



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE JUNIO DE 2001

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

9599 6765 Corrección de error material.

Consejería de Educación y Universidades

9599 6887 Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se nombra Funcionaria en Prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Antonia García Tovar.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9600 6766 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 24 de mayo de 2001, relativa a la corrección de error material en la Orden por la que se aprobaba definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para reclasificar suelo de uso industrial en terrenos de la Ctra. de Fortuna, Avda. del Montañal. EXPTE.: 43/00 de planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades.

9600 6767 Orden de 8 de mayo de 2001 por la que se constituye la Comisión Mixta Regional de las Organizaciones de Padres y Madres de alumnos y Administración Educativa en la Consejería de Educación y Universidades.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9602 6536 Resolución de 6 de junio de 2001.
9608 6539 Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de revisión general de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

9610 6459 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Recuperación de Nitrato de Estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1242/00 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9610 6746 Corrección de errores de la Orden de 19 de abril de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99 de 30 de abril) por la que se regula la inspección de emisiones de escape de vehículos en las estaciones I.T.V. de la Región de Murcia.

Consejería de Turismo y Cultura

9611 6770 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2001.

9615 6771 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan ayudas para la Asistencia a Actividades de formación en materia de música, danza, teatro y cine para el año 2001.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9619 6454 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

9619 6761 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Yecla

9620 6762 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

9621 6763 Notificación a obligados tributarios.
9621 6764 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9623 6760 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
9623 6456 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.
9624 6458 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.
9624 6769 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
9625 6768 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

9625 6457 Edicto por el que se notifica la interposición de recursos contencioso-administrativos número 28/01 y 1582/00, relativos a los expedientes A-173/94 y A-64/91, respectivamente, en materia de autorización de apertura de farmacia.
9625 6455 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo que resuelve diversos expedientes de solicitud de apertura de farmacia instados para la zona de salud nº 25 (Santomera).

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9625 6460 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Casa de los Tinajones» número 22.071 sito en términos municipales de Abanilla y Jumilla (Murcia).
9626 6749 Corrección de errores de la Orden de 25 de abril de 2001, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

9627 6809 Abono de depósitos previos e indemnizaciones de expropiaciones.

Pág.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

9627 6463 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

9638 6555 Cognición número 159/2000.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

9638 6565 Menor cuantía 24/1997.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

9639 6559 Juicio ejecutivo número 159/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9639 6563 Procedimiento número 183/1999.

Primera Instancia número Dos de Murcia

9640 6566 Juicio ejecutivo 225/2000. Cédula de notificación.
9640 6570 Procedimiento Ejecutivo número 475/1999.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9641 6567 Artículo 131 Ley Hipotecaria 619/2000.
9642 6568 Ejecución de títulos judiciales 90.105/2001.

Primera Instancia número Seis de Murcia

9643 6564 Menor cuantía 141/2000.
9643 6562 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 721/1997.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9644 6557 Expediente de liberación de cargas número 441/2001. Cédula de citación.
9644 6556 Juicio ejecutivo número 377/1997.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9644 6558 Cognición 207/2000. Cédula de notificación.
9645 6560 Expediente de dominio. Inmatriculación 367/2001.

Instrucción número Tres de Murcia

9645 6572 Procedimiento número 1.524/00-A.
9645 6569 Procedimiento número 283/99.

Instrucción número Seis de Murcia

9645 6574 Procedimiento número 132/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

9646 6573 Demanda número 29/2001. Ejecución número 54/2001.

Primera Instancia número Tres de San Javier

9647 6561 Cognición número 8/2000. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

9648 6546 Edicto.

Alcantarilla

9648 6810 Aprobación definitiva de la rectificación del proyecto de reparcelación del Polígono Único del Sector RI.2 «Avenida de Murcia».
9648 6552 Censos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Beniel

9648 6549 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.
9649 6550 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

Cartagena

9649 6819 Corrección de error.
9649 6820 Anuncio concurso público para la contratación de obras del Plan de Inversiones en Barrios y Pedanías-2001.
9651 6814 Anuncio de Concurso.
9652 6821 Anuncio de Concurso.
9652 6818 Anuncio de Concurso.
9653 6817 Anuncio de Concurso.
9653 6815 Anuncio de Concurso.
9653 6816 Anuncio de Concurso.
9654 6812 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 2 de La Chapineta.
9654 6813 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 13.1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma.

Cehegín

9654 6548 Edicto.
9654 6547 Edicto.

Lorca

9655 6551 Edicto.
9656 6604 Bases de la Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer como Funcionarios de Carrera tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de Empleo Público de 2001, aprobada por Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 80, de 3 de abril de 2001.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

9660 6554 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N.º 2 Suplementos de Crédito al Presupuesto General del ejercicio 2001.

Molina de Segura

9660 6553 Anuncio de adjudicación de obras.

Murcia

9660 6811 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 6.º del P.P.CR-5 (Gestión-compensación: 0245GC01).

Totana

9660 6608 Aprobar inicialmente la constitución y el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "EL SALAR".

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

6765 Corrección de error material.

Advertido error material en el texto de la Orden de 30 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca curso de adaptación para los funcionarios y personal laboral del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción: Telefonía/Telefonista, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 12 de abril de 2001, y en virtud de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectifico dicho error del siguiente modo:

En la base quinta, apartado 2, último párrafo de las aprobadas por dicha Orden, donde dice: «se designará un Profesor en prácticas» debe decir: «se designará un Profesor en prácticas por cada grupo de cinco a siete alumnos».

Murcia, 7 de junio de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Universidades

6887 Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se nombra Funcionaria en Prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Antonia García Tovar.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria (B.O.E. del 30), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria, venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de 28 de noviembre de 2000, viene a estimarse el recurso núm. 857/2000, interpuesto por doña Antonia García Tovar, contra la Orden del mismo departamento de 2 de agosto de 1993 (B.O. del Estado. del 19), que hizo públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnico de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 (B.O. del Estado del 26).

La citada Orden determina la inclusión de doña Antonia García Tovar, en la Orden de 2 de agosto de 1993, por la que se hicieron públicas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de noviembre de 1993 (B.O. del Estado del 26), en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Francés, por el turno de acceso "1" (libre), en la Comunidad Autónoma de Murcia, con una puntuación total de 13.500 puntos.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a D.^a Antonia García Tovar, en la especialidad de Francés con una puntuación total de 13.500 puntos.

SEGUNDO.- Establecer un periodo de prácticas cuya duración, de conformidad con lo previsto en el apartado 12.1 de la base 12 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1993, no podrá ser inferior a tres meses. Dichas prácticas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado, correspondientes a su especialidad o especialidades análogas, que demande el servicio docente.

TERCERO.- Declarar a doña Antonia García Tovar, dispensada de la evaluación de la fase de prácticas, toda vez que posee el requisito exigido para ello en el apartado 12.3 de la base 12 de la referida Orden Ministerial.

CUARTO.- En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente Orden, deberá presentar, en la Consejería de Educación y Universidades de esta Comunidad Autónoma, la documentación a que se hace referencia en el apartado 10.2.1 de la referida Orden de 22 de febrero de 1993.

QUINTO.- El nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la interesada reúna los requisitos exigidos para serlo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.5 de la Orden de 22 de febrero de 1993, salvo caso de fuerza mayor, si la interesada no presentara la documentación dentro del plazo fijado anteriormente, o si del examen de la misma se deduce que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la referida Orden, decaerá en su derecho de ser nombrada funcionaria de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Asimismo, deberá declarar, bajo juramento, o prometer, que no se halla incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- El destino que obtenga, tras la oportuna toma de posesión como funcionaria en prácticas, tendrá carácter provisional, y estará obligada a participar, en su momento, en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo dentro del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Universidades.

SÉPTIMO.- Si por situaciones excepcionales, la interesada debiera interrumpir la realización de las prácticas, podrá solicitar su interrupción ante la Dirección General de

Gestión de Personal, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación y Universidades, que resolverá.

OCTAVO.- Por la Dirección General de Gestión de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

NOVENO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6766 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 24 de mayo de 2001, relativa a la corrección de error material en la Orden por la que se aprobaba definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura para reclasificar suelo de uso industrial en terrenos de la Ctra. de Fortuna, Avda. del Montañal. EXPTE.: 43/00 de planeamiento.

Con fecha 24 de mayo de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Corregir el error material advertido en la Orden de esta Consejería de 20 de marzo de 2001, publicada en la página 7521 del B.O.R.M., número 112, correspondiente al día 16 de mayo de 2001, y allí donde dice “para reclasificar como suelo urbano de uso industrial” debe decir “para reclasificar como suelo urbanizable no programado”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse - sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia a 6 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades.

6767 ORDEN de 8 de mayo de 2001 por la que se constituye la Comisión Mixta Regional de las Organizaciones de Padres y Madres de alumnos y Administración Educativa en la Consejería de Educación y Universidades.

Preámbulo

La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, estableció que los poderes públicos han de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo fija los principios a los que debe tender la actividad educativa, siendo uno de ellos la participación y colaboración de los padres y tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

Sin perjuicio de la función asesora atribuida al Consejo Escolar, la experiencia conduce a la necesidad de crear un foro de diálogo y participación de los padres y madres de alumnos.

Para hacer efectiva esta participación en las decisiones educativas que se adopten en nuestra Región, la Consejería de Educación y Universidades propone su regulación a través de la presente Orden, de modo que sean representados en sus intereses generales ante las instancias educativas por las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos a través de las diferentes Confederaciones y Federaciones legalmente constituidas.

La vertebración del movimiento asociativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia posibilita que la atención a las demandas de movimiento asociativo pueda articularse en una Comisión Mixta Regional de asesoramiento que permita un mayor acercamiento entre la Administración educativa y los ciudadanos, dotándose a

éstos de mayor presencia en la gestión del servicio público educativo.

A propuesta de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, de conformidad con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en uso de las facultades atribuidas en el artículo primero del Decreto 30/2000 de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Primero

Se crea, como órgano colegiado de participación de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, la Comisión Mixta Regional de las Organizaciones de Padres y Madres de Alumnos y de la Administración Educativa.

Ésta será denominada "Comisión Mixta Regional de Padres y Madres", y quedará integrada en la Consejería de Educación y Universidades, aunque sin participar en la estructura orgánica de ésta.

Segundo

La Comisión Mixta Regional de Padres y Madres tendrá por finalidad facilitar la participación de las asociaciones de padres, madres y tutores legales de los alumnos, a través de las confederaciones y federaciones de asociaciones de Padres y Madres de Alumnos más representativas, en aquellas cuestiones que afecten al sistema educativo murciano.

Tercero

La Comisión Mixta Regional de Padres y Madres tendrá como objeto el estudio, discusión, diálogo y participación, en su caso, de aquellos asuntos que afecten a la comunidad educativa y de las propuestas relevantes de disposiciones normativas sobre enseñanza que elabore la Consejería de Educación y Universidades, y podrá proponer la adopción de medidas sobre la mejora de la calidad de la enseñanza, así como hacer un seguimiento de su ejecución.

Cuarto

Los miembros de la Comisión Mixta Regional de Padres y Madres serán los siguientes:

- a) El titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, que será su Presidente.
- b) El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
- c) El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa
- d) El Director General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad
- e) El Director General de Gestión de Personal
- f) Un Subdirector de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
- g) Un miembro del Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales, que actuará como secretario.
- h) Siete miembros pertenecientes a las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos, representantes de los distintos

sectores que conforman la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

· Cinco representantes de las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Públicos, en orden a su representatividad.

· Dos representantes del sector de enseñanza concertada, en orden a su representatividad.

Dichos miembros serán designados por cada confederación o federación, a propuesta de las respectivas asociaciones de ámbito regional.

La representatividad de las confederaciones y federaciones, se medirá en función del número de asociaciones de padres y madres de alumnos que las integren.

Quinto

Los representantes de cada una de las confederaciones y federaciones comunicarán al Presidente las personas designadas para representarlas en la Comisión Mixta Regional de Padres y Madres y éste procederá a su nombramiento. De igual forma se procederá para su cese.

Sexto

La Comisión Mixta Regional de Padres y Madres se reunirá en sesión ordinaria dos veces al trimestre y en sesión extraordinaria cuando así lo estime el Presidente o lo soliciten un tercio de sus miembros.

Séptimo

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta Regional de Padres y Madres será el establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que se complete con sus propias normas de funcionamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los miembros de la Comisión Mixta Regional de Padres y Madres percibirán las compensaciones económicas a las que tengan derecho por su asistencia a las reuniones de esta Comisión, de conformidad con la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo que en esta Orden se dispone.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de mayo de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6536 Resolución de 6 de junio de 2001.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) y la Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ), para la adecuación ambiental de las empresas del sector industria química, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 8 de mayo de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 20 de abril, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) y la Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ) para la adecuación ambiental de las empresas del sector industria química, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE DETERGENTES Y DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y AFINES (ADELMA) Y LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE INDUSTRIAS QUÍMICAS (AMIQ) PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIA QUÍMICA

En Murcia, 8 de mayo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra D. Antonio Manuel Maceda Cortés, como Director de la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA), en virtud de su nombramiento efectuado el 22 de noviembre de 1993 por la Junta Directiva de la Asociación, nombramiento

que sigue siendo plenamente vigente, y en nombre y representación de la misma, actuando por mandato de la Junta Directiva por acuerdo adoptado en su reunión del 10 de diciembre de 1998.

Y de otra Dña. Fuensanta Navarro Abellán, como Presidenta de la Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ), en virtud de su nombramiento efectuado el 13 de octubre de 1999 por la Asamblea General de la Asociación, nombramiento que sigue siendo plenamente vigente, y en nombre y representación de la misma, actuando por mandato de la Junta Directiva por acuerdo adoptado en su reunión del 15 de febrero de 2000.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2001.

EXPONEN

Que el deterioro del medio ambiente y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria Adecuación Ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que los apartados 1 y 2 de la disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señalan que ésta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite, que por sectores, se puedan conceder plazos de adaptación superiores al general de dos años.

Que la Orden de 11 de diciembre de 1997, de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental impone, a través de las Auditorias Ambientales realizadas en cada empresa y en el sector de actividad correspondiente, las medidas correctoras y plazo de ejecución a las empresas auditadas, con el fin de establecer su adecuación a las normativas ambientales.

Que es un objetivo de las empresas del sector realizar una mejora continua de la calidad ambiental de sus actividades, ya que ésta ha pasado a ser un factor de competitividad.

Que la finalidad de las Asociaciones empresariales es la defensa de los intereses profesionales de carácter general de sus asociados, especialmente las referentes al mantenimiento de relaciones con los Organismos públicos para colaborar con ellos en cuanto redunde en beneficio de las atribuciones designadas a ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que se formaliza con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de este convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a:

- La Adecuación Ambiental de todas las empresas del sector Industria Química.
- La mejora continua de la calidad ambiental de las empresas.
- La formación de operadores ambientales que asuman la gestión ambiental en las empresas.

SEGUNDA. Las empresas del sector que necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental, con la excepción de aquellas que generen riesgo potencial grave, podrán regularizar su situación adhiriéndose a este Convenio, y cumpliendo con las exigencias que se señalan en los Anexos I a IV.

TERCERA. ADELMA y AMIQ se comprometen a:

1. La aportación de los diagnósticos surgidos de estudios, que realicen a su iniciativa, dirigidos a una mejora continua de la gestión ambiental en el Sector.
2. Canalizar las solicitudes de adhesión y orientar a las empresas sobre el procedimiento a seguir.
3. Promover el cumplimiento por las empresas de las medidas que por la Administración se les señalen y plazos de adecuación que se señalan en el Convenio, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios para evitar prácticas de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.
4. Promover la formación de operadores ambientales.
5. Promover el cumplimiento de medidas de mejora continua de la calidad ambiental.
6. Promover e impulsar entre las empresas del sector de industrias químicas el cumplimiento de la obligación de realizar la Declaración Anual de Medio Ambiente a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1/95.

CUARTA. Las empresas que se adhieran a este Convenio, sin perjuicio de realizar aquellas otras medidas que señale la Administración como de inmediato cumplimiento - entre las que, como mínimo, se indican las del Anexo IV- dispondrán de los siguientes plazos para la adhesión y ejecución del resto de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.
- Tres meses a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de Certificado expedido por Entidad Colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas en el Anexo IV.

- Seis meses a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Diagnóstico Ambiental del Anexo II, con propuesta de medidas correctoras y plazos, voluntarios, para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.

Desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior y hasta el 22 de junio del año 2003, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

QUINTA. La adhesión de las empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo señalado en el Anexo I, por su representante legal debidamente acreditado.

SEXTA. Ejecutadas las medidas correctoras, y una vez comprobado su cumplimiento, en la forma que se establezca, por técnicos del Órgano Medioambiental competente, se dictarán, tras los trámites oportunos, los Actos Administrativos que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder en las que se hará constar la superación del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Estos Actos Administrativos integrarán el proceso de Adecuación y tendrán los efectos que les atribuye la citada Orden de 11 de diciembre de 1997.

SÉPTIMA. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, contemplará como mérito preferencial, dentro del régimen de ayudas para el fomento o impulso de la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, la firma del presente Convenio.

OCTAVA. Con independencia del procedimiento de adecuación de las empresas a la normativa ambiental vigente, ADELMA y AMIQ se comprometen a impulsar la adopción, en la medida de las posibilidades de las empresas, de buenas prácticas para la mejora continua de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible.

NOVENA.- Se crea una Comisión Técnica de seguimiento, que estará presidida por la Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente y de la que formarán parte el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, dos técnicos del Servicio de Calidad Ambiental, dos representantes de ADELMA y dos de AMIQ.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Propuesta de medidas para impulsar la adecuación ambiental de las empresas del sector.
2. Propuesta de medidas de modernización de la gestión ambiental en la empresa y para la formación y actualización de operadores ambientales.
3. Concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

DÉCIMA. El plazo de vigencia del Convenio será hasta el 23 de junio de 2003 para no superar el periodo máximo de cinco años que señala el Art. 3.3 de la Orden de 11 de diciembre de 1997, para el procedimiento de adecuación por sectores.

UNDÉCIMA. Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula novena, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DUODÉCIMA. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ADELMA y AMIQ se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus páginas, en lugar y fecha arriba reseñados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA), **Antonio Manuel Maceda Cortés**.—Por la Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ), **Fuensanta Navarro Abellán**.

Murcia, 6 de junio de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

ANEXO I

MODELO DE ADHESIÓN AL CONVENIO

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

D. como titular o representante legal de la empresa, se adhiere al Convenio para la Adecuación Ambiental del sector, firmado entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA) y la Asociación Murciana de Industrias Químicas (AMIQ), aceptando las obligaciones y plazos¹ que se derivan del Convenio, y especialmente en cuanto a sus Anexos III y IV.

Leídos los Anexos II, III y IV, y el Convenio, y hallados conforme lo firma en

..... a de de 2001

1 Las empresas que se adhieran a este convenio, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las medidas de adecuación que de él se deriven:

- Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.
- Tres meses a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación de certificado expedido por entidad colaboradora que acredite la realización de las medidas señaladas como de inmediato cumplimiento.
- Seis meses a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Diagnóstico Ambiental del anexo II, con propuesta de medidas correctoras y plazos, voluntarios, para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el anexo III.
- Desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior y hasta el 22 de junio del año 2003, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

ANEXO II**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL**

La presentación de los datos resultantes del diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminante de la atmósfera; vertidos; productor de residuos; gestor de residuos).

Localización de la instalación.

Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc.; medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

Para facilitar los datos se realizará un balance de materia y energía para cada uno de los procesos productivos, éste irá acompañado de un diagrama de flujo en el que se indique entradas y salidas de materias primas, productos y materias auxiliares, así como vertidos, emisiones y residuos producidos.

Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

Valoración detallada del grado de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riesgos ambientales. Programa y plazos de ejecución.

De forma complementaria se incluirá en el Diagnóstico la información necesaria para solicitar las Autorizaciones Ambientales específicas, de acuerdo con la legislación vigente.

ANEXO III

Las empresas que se adhieran a este Convenio se comprometen a:

III.1.) EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.**III.2.) En cuanto a aguas residuales**

Las aguas pluviales se evacuarán adecuadamente para evitar que tengan contacto con productos y residuos de los

cuales puedan originarse su contaminación; en el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, deberán ser canalizadas hacia los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En el caso de que la limpieza de maquinaria se realizara utilizando disolventes, habrán de ser recogidos y, hasta donde sea posible, reciclados; caso de utilizarse agua o vapor, los flujos residuales se recogerán, y se les dará tratamiento de residuos peligrosos cuando tengan la consideración de tales en la normativa vigente.

Las instalaciones que realicen vertidos al alcantarillado deberán disponer en sus colectores inmediatamente antes de sus acometidas a las redes de saneamiento los dispositivos necesarios para toma de muestras y aforo de caudales. Estos dispositivos serán de fácil acceso para las tareas de inspección de la Administración. Se realizará en todo momento la segregación de flujos, de forma que las aguas domésticas, asimilables a aguas residuales urbanas, no se mezclarán con los vertidos líquidos que se generen en el proceso productivo o como consecuencia de la limpieza de la instalación o maquinaria.

Las instalaciones que viertan directamente el alcantarillado deberán dotarse de los sistemas de depuración necesarios para cumplir el Decreto 16/1999 de 22 de abril, sobre vertido de aguas residuales industriales al alcantarillado (BORM Nº 97 de 29 de abril de 1999).

III.3.) Sobre la producción y gestión de residuos:

En función de la naturaleza de los diferentes procesos y operaciones en la actividad, se delimitarán con carácter básico las siguientes áreas diferenciadas: 1.- Recepción – almacenamiento de materias primas (incluidas operaciones de carga / descarga). 2.- Procesos de productivos. 3.- Almacenamiento – expedición de productos (incluidas operaciones de carga/descarga). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5. - Sistemas de gestión interna ("in situ") de materiales contaminantes (aire, agua y residuos).

Se dispondrá de un vallado perimetra con la función de limitar el acceso a personas o animales a la actividad. Se completará con medidas tales como plantación de setos vegetales, muros, etc., cuando exista riesgo de impacto visual de determinadas instalaciones o áreas de la actividad.

Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras, cubiertas, cerramientos, aislamientos primario y en su caso aislamiento secundario y plan de detección de fugas), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos, materias primas o productos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

Asimismo, en estas áreas se dispondrán soleras y cubetos de retención estancos, dotados de los correspondientes sistemas de recogida (sin conexión directa a red de desagüe alguna en los casos que se manejen sustancias o residuos de carácter peligroso). En aquellos casos que la peligrosidad de los residuos lo requiera se deberá adoptar un sistema de aislamiento secundario y una plan de detección y respuesta ante fugas en las soleras.

Los depósitos de almacenamiento deberán cumplir, como mínimo, con las exigencias establecidas en las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos que le sea de aplicación a cada tipo de residuo o sustancia.

Las conducciones de sustancias o residuos peligrosos, o que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

En aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

Envases que por sus características sean considerados como residuos peligrosos: En consecuencia con el apartado anterior, se deberá cumplir lo establecido para este tipo de residuos.

Si la actividad objeto de expediente procede a la puesta en el mercado de productos envasados, esta deberá optar entre someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o a lo determinado en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (SDDR) o en la sección 2.^a del capítulo IV de dicha ley (SIG)), los envases industriales o comerciales de las materias consumidas o utilizadas en sus propios procesos productivos por la actividad objeto de expediente, cuando estos envases pasen a ser residuos, su poseedor (en concreto esta actividad) estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En el cual se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado. En definitiva, estos residuos en modo alguno podrán ser enviados a vertedero o a incineración sin aprovechamiento de energía.

Para los residuos peligrosos se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos

establecidos en el Real Decreto 952/1997. Análogamente, en los casos que corresponda. Se elaborará un plan empresarial de prevención de residuos de envases en los términos establecidos en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento de la actividad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad. Así mismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Aquellas empresas que apliquen operaciones de gestión "in situ" a sus propios residuos deberán estar expresamente autorizadas para tales fines.

Se mantendrán los pertinentes registros documentales de los residuos producidos y de las operaciones y destinos aplicados a los mismos.

Se dispondrán localizaciones para un seguro y adecuado almacenamiento de todos y cada uno de los residuos producidos.

En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá al entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas.

Se dispondrá de los medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

III.4.) Sobre emisiones a la atmósfera:

No se podrán utilizar como combustibles ningún tipo de residuos (disolventes, neumáticos, etc.) sin autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Hasta donde sea posible, en las instalaciones de combustión se emplearán los combustibles menos contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Fuel-oil BIA, Fuel-oil nº 1, etc.

Al objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera difusas, los caminos y vías interiores a la explotación, hasta

lo posible y razonablemente exigible, se mantendrán asfaltados. Se dispondrá de medios de regado y humedecimiento de vías y almacenamientos de productos pulverulentos a la intemperie.

En el caso de existir emisiones a la atmósfera localizadas, distintas de las producidas por instalaciones de combustión, se dispondrán las medidas correctoras necesarias para asegurar que la calidad en cuanto a la concentración de los contaminantes que las caracterizan se ajusta a los límites exigibles según los criterios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para cada caso.

En general, serán tenidas en cuenta, en cuanto a criterios aplicables a las emisiones y controles obligatorios, las exigencias del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico.

Respecto al ruido, se estará a cumplir lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de junio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

ANEXO IV

IV.1. En materia de vertidos y depuración de aguas.

Se dispondrá de arquetas registrables con mantenimiento adecuado a la salida de los vertidos.

Se dispondrá de medios de neutralización del pH previo al vertido.

IV.2. Sobre la producción y gestión de residuos

Los residuos se caracterizarán y se identificarán en base al Código Europeo de Residuo, clasificándose en inertes, peligrosos y no peligrosos. Se realizará una segregación de todos y cada uno de los residuos producidos, evitando la mezcla de unos con otros, que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente o dificulte las operaciones de gestión aplicables a los mismos.

Los residuos se envasarán y etiquetarán en los casos que corresponda según la normativa de aplicación, en especial los de carácter peligroso.

Se dispondrán localizaciones, cuando menos provisionales, para un seguro y adecuado almacenamiento de todos y cada uno de los residuos producidos. Los almacenamientos de residuos deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Los residuos se entregarán para su gestión a empresas debidamente autorizadas en función del tipo y peligrosidad de los mismos.

En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las

aguas o al suelo se impedirá, con medidas al menos provisionales, la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

No se constituirán escombreras o depósitos, temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos. No podrán arrojarse o verterse al alcantarillado, cauce o suelo. Se dispondrá de los medios oportunos, al menos provisionales, para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

Consecuentemente, se excluirá cualquier operación de agrupamiento, pretratamiento o tratamiento «in situ», que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

Los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.) serán controlados y recogidos, dándoles el destino que precisen en función de las características de las materias recogidas.

No podrá disponerse ningún envase o depósito de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

IV.3. Envases y residuos de envases:

Los residuos de envases producidos no se podrán destinar a vertedero. Se garantizará que su entrega a gestor va a destinada a su reutilización o reciclado".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6539 Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al proyecto de revisión general de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el término municipal de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 743/00 E.I.A., seguido al Ayuntamiento de Abarán, con dirección a efectos de notificaciones en Plaza José Antonio, n.º 1, 30550-Abarán (Murcia), con C.I.F: P-3000200-J, al objeto de que por este

órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95 de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11, correspondiente al proyecto de revisión general de normas subsidiarias de planeamiento, en el término municipal de Abarán, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 28 de julio de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento de Abarán, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 16, del sábado, 20 de enero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones, por parte de Ecologistas en Acción.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de revisión general de normas subsidiarias de planeamiento, en el término municipal de Abarán, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de revisión general de normas subsidiarias de planeamiento, en el término municipal de Abarán, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás

informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la misma.

Cuarto. Remítase al Ayuntamiento de Abarán, órgano de la Administración, que ha de dictar la resolución administrativa de autorización del Proyecto según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. Las industrias implantadas en las parcelas a recalificar y las futuras, deberán contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Abarán, que garantice que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) En el supuesto de instalar algún depósito/s de combustibles, estos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

c) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada en la urbanización de las parcelas serán recogidos

por gestores autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero autorizado.

2.º) Protección contra el ruido

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como las de construcción de las instalaciones industriales futuras, se deberá dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento, tanto las industrias futuras como las implantadas con anterioridad a la recalificación, deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

3.º) Protección del paisaje

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la "tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) En las industrias implantadas con anterioridad a la recalificación de los terrenos y especialmente las situadas en núcleos urbanos, deberán realizar pantallas arbóreas que independicen la industria de los inmuebles cercanos e impidan las vistas desde la carretera.

c) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

5.º) Protección de la biocenosis

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de esta y los suelos más adecuados.

b) Se deberá respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas ocupadas por especies protegidas de las futuras parcelas a recalificar.

6.º) Protección de la atmósfera

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

b) Las industrias implantadas con anterioridad a la recalificación del suelo, se deberán adecuar a la normativa ambiental en materia de protección de la atmósfera.

7.º) Residuos

a) Las industrias implantadas con anterioridad a la recalificación del suelo, se deberán adecuar a la normativa ambiental en materia de residuos.

8.º) Patrimonio histórico-artístico

a) La recalificación de las zonas P_3 , P_4 , P_7 y P_8 , afecta a varias vías pecuarias, por lo que se deberán pedir las autorizaciones correspondientes de la Dirección General del Medio Natural y llevar a cabo las recomendaciones dictadas al respecto en cumplimiento de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

9.º) Otros

a) Las parcelas P_7 y P_8 , ocupadas por dos explotaciones mineras no coincide en su delimitación con las superficies de explotación concedidas por el órgano sustantivo en la materia (Dirección General de Industria, Energía y Minas), se recomienda que por parte de ese Ayuntamiento y antes de aprobar la Revisión de Planeamiento, se haga coincidir

dichas superficies. Una vez realizada la modificación, deberá enviar a este Servicio de Calidad Ambiental un plano definitivo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6459 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Recuperación de Nitrato de Estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1242/00 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.8.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de Recuperación de Nitrato de Estroncio, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 1242/00 de E.I.A., a solicitud de Química del Estroncio, S.A., con domicilio en Los Parales s/n, Valle de Escombreras-Cartagena, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6746 Corrección de errores de la Orden de 19 de abril de 2001 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99 de 30 de abril) por la que se regula la inspección de emisiones de escape de vehículos en las estaciones I.T.V. de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la publicación número 4417, de la Orden de 19 de abril de 2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se regula la Inspección de Emisiones de Escape de Vehículos en las Estaciones I.T.V. de la Región de Murcia, aparecida en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 99, de fecha 30 de abril de 2001, se rectifica en lo siguiente:

- En el artículo 3 punto 3, donde dice «... periódica definida igualmente en las dichas disposiciones» debe decir «... periódica definida igualmente en dichas disposiciones».

- En el artículo 4 apartado 2.B donde dice «... declarado por el fabricante ? 100 r.p.m.», debe decir «... declarado por el fabricante $\pm$ 100 r.p.m.».

- En el artículo 5 apartado A1.2. donde dice «... tiene una temperatura de 80 C como mínimo,...», debe decir «... tiene una temperatura de 80° C como mínimo,...».

- Existen dos artículos 5 por lo que donde dice «Artículo 5.-Valores límite», debe decir «Artículo 6. Valores límite».

- En el nuevo artículo 6 apartado A.2.-a.- donde dice «El valor del coeficiente lambda (l), deberá estar comprendido en el intervalo = $1 \pm 0,03$ », debe decir «El valor del coeficiente lambda (l), deberá estar comprendido en el intervalo $1 = 1 \pm 0,03$ ».

- En el nuevo artículo 6 apartado B.2.- donde dice «... realizado de acuerdo con el apartado 3 del artículo 4,...» debe decir «... realizado de acuerdo con el apartado B del artículo 5,...».

- En el 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo de ensayo del reenumerado artículo 6 donde dice «£2,25...» y «£2,75...», debe decir «£2,25...» y «£2,75...».

- Donde dice «Artículo 6. Anomalías detectadas», debe decir «Artículo 7. Anomalías detectadas».

- En el nuevo artículo 7 donde dice «9086: Emisión de contaminantes: Valor l = (coeficiente lambda (l))...», debe decir «9086: Emisión de contaminantes: Valor l = (coeficiente lambda (l))».

Murcia, 8 de junio de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Turismo y Cultura

6770 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales durante el año 2001.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobada por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, y a lo previsto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Turismo y Cultura convoca subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo durante el año 2001 de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés.

1.2. La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 19.05.455A.486 del vigente presupuesto de gastos por un importe global de 13.000.000 pesetas (78.131'57356 euros).

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las familias e instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Región de Murcia que desarrollen o pretendan desarrollar, dentro del presente año, acciones de promoción cultural incluidas en el objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura (Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, 30071, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Memoria del proyecto o actividad cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya su título, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar. En el caso de montajes teatrales y de danza, se hará constar:

- Propuesta de programación a realizar.

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico.

- Autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras especificando su cuantía.

- e) Historial de la persona o entidad solicitante.
- f) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.
- g) En su caso: justificación de residencia en la Región de Murcia, si ésta no queda indicada en el D.N.I.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por el Subdirector General de Cultura, la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, un representante del Conservatorio Superior de Música de Murcia, un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia y un representante del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia designados en los tres casos por los Directores de estos centros, actuando como Secretario un funcionario licenciado en derecho de la Dirección General de Cultura.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que se trate de proyectos o actividades consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.
- b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o, eventualmente, regional.
- c) Aportación de los peticionarios al presupuesto del proyecto o actividad.
- d) La participación de otras entidades en la financiación del proyecto o actividad.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por la Directora General de Cultura al Consejero de Turismo y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación priorizada de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista priorizada de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4. La Comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1. El Consejero de Turismo y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve la Directora General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de Convocatoria.

7.3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

7.5. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6. La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- b) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece la presente convocatoria.
- c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.
- d) No modificar el contenido del proyecto o actividad para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Turismo y Cultura.
- e) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Turismo y Cultura-Dirección General de Cultura.
- f) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Turismo y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- h) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) En el caso de montajes teatrales o de danza: compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región, reservándose la Dirección General de Cultura el derecho a exigir cuatro de ellas en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen las campañas de difusión del teatro y de la música, la danza y el folklore. Así mismo habrá de comunicarse a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a 15 días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

j) En su caso, si se renunciara a la subvención comunicar la renuncia en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

k) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1. El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El importe de cada subvención no excederá de diez millones de pesetas y no será necesario prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de Marzo del año 2002, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

11.2. Los beneficiarios de subvenciones a montajes de teatro y danza deberán presentar, además, hasta el 31 de diciembre del año 2002 los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**,

ANEXO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA

D./D^a. _____ N.I.F.: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____ C.P.: _____ Tfn.: _____ Fax.: _____
 por sí o en representación de _____
 C.I.F.: _____ Domicilio social: _____
 Localidad: _____ C.P.: _____ Tfn.: _____ Fax: _____
 Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

Código cuenta cliente:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

**Proyectos culturales de familias e instituciones sin ánimo de lucro durante el año 2001
 (especificar):**

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

- a) Recursos propios:
- b) Subvención que se solicita:
- c) Otras aportaciones:

Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art. 4a)
2. Fotocopia del C.I.F de la entidad (art. 4a)
3. Memoria del proyecto o actividad (art. 4b)
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4c)
5. Declaración sobre otras ayudas recibidas o solicitadas (art. 4d)
6. Historial de la persona o entidad (art. 4e)
7. Otros documentos (relacionar a parte) (art. 4f)

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo y Cultura y las que deriven del Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a

de

de 2001

FIRMA:

Consejería de Turismo y Cultura

6771 Orden de 4 de junio de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan ayudas para la Asistencia a Actividades de formación en materia de música, danza, teatro y cine para el año 2001.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ámbito de sus competencias en materia de promoción cultural, estima conveniente convocar ayudas para la asistencia a seminarios, encuentros y cursos en las materias de música, danza, teatro y cine para perfeccionamiento o ampliación de estudios.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Cultura,

DISPONGO

Artículo 1. - Objeto.

1.1. La Consejería de Turismo y Cultura convoca ayudas para la asistencia a seminarios, encuentros y cursos de corta duración, para el perfeccionamiento o ampliación de estudios en música, danza, teatro y cine a realizar durante el año 2001.

1.2. La solicitud y concesión de estas ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 19.05.455A.487 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 3.000.000 pesetas (18.030'36313 euros).

Artículo 2. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos Generales:

a) Menores de treinta y cinco años en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes

b) Nacidos en la Región de Murcia o con residencia fijada en ella con anterioridad al 1 de enero del presente año. Se exceptúa de esta última condición a los aspirantes incluidos en el supuesto del artículo 2.2.c).

2.2. En materia de música.- Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes de composición, dirección, pedagogía musical o musicología, o que cursen, en una especialidad instrumental o en canto, como mínimo el penúltimo curso del grado medio del plan de estudios de 1966 o el cuarto curso de grado medio del plan de estudios de 1992 (LOGSE).

b) Personas que hayan finalizado el grado medio o el grado superior de su especialidad instrumental, o de canto, composición, dirección, pedagogía musical o musicología con posterioridad al 30 de septiembre de 1998.

c) Miembros de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia. En este caso no será de aplicación el requisito del punto 2.1.b).

2.3. En materia de danza.- Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes que hayan superado el quinto curso del antiguo plan de estudios de danza.

b) Personas que hayan finalizado el grado medio o el grado superior del antiguo plan de estudios de danza con posterioridad al 30 de septiembre de 1998.

c) Personas que acrediten, con su curriculum, una probada cualificación en danza.

2.4. En materia de teatro.- Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estudiantes de Arte Dramático que hayan superado los dos primeros cursos del vigente plan de estudios (LOGSE).

b) Personas que hayan finalizado sus estudios de Arte Dramático con posterioridad al 30 de septiembre de 1998.

c) Personas que acrediten, con su curriculum, una probada cualificación en teatro.

2.5. En materia de cine.- Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Personas que acrediten formación previa en cinematografía.

b) Diplomados universitarios

c) Personas que acrediten con su currículum, una probada cualificación en materia de cine.

Artículo 3. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura (Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4, 30071, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En su caso, certificación académica actualizada.

c) Curriculum del solicitante, con especial referencia a cuanto guarde relación con la materia objeto de la solicitud. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente de los que se deberán presentar fotocopias compulsadas.

d) Memoria en la que se incluya:

- Descripción detallada de las acciones formativas a realizar y del propósito que se persigue con ellas, así como su duración.

- Identificación y dirección de los centros, instituciones o entidades organizadoras.

- Acreditación documental de la inscripción en las acciones formativas, o de los contactos establecidos con el centro, institución o entidad organizadora.

- Cuando se disponga de ellos, copias de los folletos de anuncio o convocatoria de las acciones formativas.

e) - Presupuesto de la acción formativa.

f) Declaración del solicitante sobre las ayudas que haya recibido de, o solicitado a, otras instituciones para financiar las acciones formativas que motivan su petición.

g) En el caso de nacidos fuera de la Región de Murcia: si en el D.N.I. consta la residencia fuera de la Región de Murcia, acreditación de residencia en ésta con anterioridad al 1 de enero del presente año (certificado de empadronamiento).

4.2. La Dirección General de Cultura podrá requerir cuantas aclaraciones o informaciones adicionales resulten convenientes para una mejor evaluación de las solicitudes.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud y documentación presentada fuese defectuosa o incompleta se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Dotación y condiciones para el pago de las ayudas.

6.1. Las ayudas tendrán una dotación máxima de 150.000 pesetas.

6.2. El pago de las ayudas se tramitará tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas cuando los beneficiarios remitan por escrito la aceptación de las ayudas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades inherentes a la ayuda, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.

7.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de ayuda se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, tres técnicos de la Dirección General de Cultura especializados en las materias objeto de esta convocatoria y un funcionario licenciado en derecho de la Dirección General de Cultura, que actuará como secretario.

7.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Certificación académica.

b) Curriculum del solicitante.

c) Interés, calidad y rentabilidad cultural del programa de formación que se pretende llevar a cabo, y prestigio del centro, institución o entidad encargada de su impartición u organización.

d) Coste de la acción formativa.

7.3. La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que indique los solicitantes a los que se propone para concesión de ayuda, ordenados por orden de prioridad. El informe-propuesta contendrá asimismo la relación de solicitantes no propuestos, ordenados por orden de prioridad, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renunciaciones o revocaciones, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

El informe propuesta acompañado del informe técnico pertinente será elevado por la Directora General de Cultura al Consejero de Turismo y Cultura.

Artículo 8.- Resolución de la convocatoria.

8.1. El Consejero de Turismo y Cultura, a la vista del informe de la comisión de evaluación que le eleve la Directora General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

8.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la ayuda, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

8.3. El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con la obtención de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la acción formativa a desarrollar por el beneficiario.

8.4. No se concederá ayuda alguna a quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.5. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8.6. La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Aceptar por escrito la ayuda, o renunciar a ella, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de notificación de su concesión. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar la actividad para la que se concede la ayuda y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Acreditar ante la Consejería de Turismo y Cultura la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) No modificar el objeto para el que se concede la ayuda sin la autorización de la Consejería de Turismo y Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

g) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Turismo y Cultura, a la de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 11.- Justificación de las ayudas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. de 7 de junio), los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar ante la Dirección General de Cultura y hasta el 31 de marzo de 2002, los siguientes documentos:

a) Justificante de asistencia y aprovechamiento de la acción formativa para la que se concedió la ayuda.

b) Memoria sobre el desarrollo de la acción formativa, de sus resultados y de los beneficios que ha supuesto para el receptor de la ayuda.

Artículo 12.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas ayudas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la

Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a la inclusión de los beneficiarios en la Seguridad Social.

Artículo 13.- Reintegros.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía que establece el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Si se comprueba que la ayuda ha sido obtenida sin cumplir las condiciones exigidas para su disfrute.

c) Cuando se incumpla la finalidad para la que se concedió la ayuda, o las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión.

13.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15. - Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA

ANEXO

D. _____, con D.N.I./N.I.F. _____ Domicilio
a efectos de notificaciones: calle _____ núm. _____
Código postal _____ Localidad _____ Teléfono _____
Fax: _____ Datos bancarios: Banco o Caja _____
Sucursal _____ Localidad _____

CCC: □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.- Formación en Música, Danza, Teatro y Cine
(especificar):

IMPORTE SOLICITADO:

CENTRO O INSTITUCIÓN DÓNDE SE REALIZARÁ:

BECAS O AYUDAS RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD DE LA CONSEJERÍA:

IMPORTE:

AÑO:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F.....
2. Certificación académica, en su caso.....
3. Currículum del solicitante.....
4. Memoria detallada.....
5. Presupuesto de la acción formativa.....
6. Declaración sobre otras ayudas recibidas o solicitadas
7. Acreditación de residencia en la Región de Murcia, si no consta en el D.N.I.....
8. Justificación de ayudas recibidas con anterioridad

La persona que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo y Cultura y las que deriven del capítulo quinto del Título II Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de ayudas y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a de..... de 2001

(Firma)

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

6454 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio. ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
14/01	Joaquín Villaescusa Pérez	74.356.873	San Pedro del Pinatar	18.03.01	30.04.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
27/01	Alfonso Saura Lorente	22.931.108 Q	Santiago de la Ribera. San Javier	19.03.01	19.03.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
36/01	Antonia Molina Nicolás	22.427.431 Q	San Javier	19.03.01	19.05.01	50.000	Art. 23e) L.O.S.C.
41/01	José Luis Castellanos García	22.999.982	Cartagena	24.03.01	19.05.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 4 de junio de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

6761 Notificación a obligados tributarios.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Jara número 29 de Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imposables pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

- Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

Nº LIQUID.	RFª.EXPT.	APELLIDOS,NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE/PTAS
67943/01	15262/98	VILLAR LORENZO MARIA ANGELES 11967878N UR. RUBI II - LA MANGA 30380 CARTAGENA	101.092

87104/01	15582/98	RAMOS MILANES GERONIMO 22881077X CL ALAVA Nº 32-3º PTA. 4 30310 CARTAGENA	32.945
72350/01	17387/99	SANCHEZ MECA MARIA BELEN 23025409V CL MARIA LUISA SELGAS Nº 4-2º B 30203 CARTAGENA	18.593
143961/00	8643/98	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO 25107236E CL GUATEMALA Nº 20 - LOS DOLORES 30310 CARTAGENA	270.530
34196/01	16237/97	MARTINEZ CONESA JOSE 22807816G CL BURGOS Nº 41 - BDA. 4 SANTOS 30300 CARTAGENA	53.812
58522/01	15294/99	INGLES CUTILLAS ISABEL 22784837W CL MEDIERAS Nº1 30201 CARTAGENA	8.152
54427/01	13265/98	MARTINEZ CARRILLO JAVIER 13708622R CL FRANCISCO CELDRAN Nº 10-3º B 30392 CARTAGENA	60.554
35973/01	11103/98	JUAREZ MEROÑO JOSE 22804521K AV DE MURCIA Nº 23-BJ. UR. EL PINAR 30203 CARTAGENA	423.637
55572/01	13618/98	BLAYA CORTES ANTONIO 22919504G CL ARGENTINA Nº9-1º2 BDA. HISPANOAM 30310 CARTAGENA	86.624
56236/01	13448/98	DEMOTEC CONSULTORES, S.L. B30371652 CL CARTAGENA Nº75 - ENTLO 30002 - MURCIA	374.102
54310/01	13225/98	ROS SAN MARTIN INES 27432705F AV. MONTE AZAHAR Nº2-ES.4-ED.PARQUE 30570 MURCIA	43.798
25675/01	1121/00	GIMENEZ FERNANDEZ ALFREDO 22957299X CL HUERTA DE NIETO Nº 1 30710 LOS ALCAZARES	28.274
35326/01	10635/98	ESCUADERO GONZÁLEZ RAQUEL 23002371W CL TARRAGONA Nº 35 30700 TORRE PACHECO	100.160
81702/01	1648/00	VILANUEVA 15, S.L. B79923736 CL GARCIA DE PAREDES Nº 94 28010 MADRID	4.051.618

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Yecla

6762 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismo mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), calle San Pascual, 3, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponible podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

Relación que se indica

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 77.141/2001.

Expediente: 1997/YE/TR/2419.

Apellidos, nombre: Díaz Terol, Lidia.

DNI: 52.766.269-Z.

Domicilio: C/ Músico Oliver, 5-3.º

Municipio: Yecla.

Importe pesetas: 67.822.

Cartagena, 6 de junio de 2001.—El Jefe del Servicio,
Rafael Ferrández Flores.

Yecla, 31 de mayo de 2001.—El Liquidador, **Perfecto Blanes Pérez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6763 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>DNI/CIF.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL</u>	<u>EXpte.</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
48471618S	ALONSO FERNANDEZ JUAN	5416/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74311702J	ALONSO SIMON ANA	3911/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77509605L	ARAGONES ALONSO DOLORES	4886/2000	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS
74294744Y	GARCIA ROCAMORA JESUS	5606/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27434940B	JIMENEZ DIEZ DE LA LASTRA LUIS	31248/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29047441M	JIMENEZ MELLADO FRANCISCO	21654/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29074714T	LOPEZ LOPEZ ANTONIO	5065/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
04913308W	LOPEZ MARTINEZ MANUEL	4944/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22236802B	MARTINEZ GARCIA JOSE	2889/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30163497	MESON RESTAURANTE SAN AGUSTIN S.L.	6901/1995	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS
05103566G	MORCILLO MARTINEZ ARTURO	21506/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74287743C	OLIVARES LOPEZ JUANA	5583/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22341360B	PALAZON SANCHEZ VICENTE	2982/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74312487Q	PEREZ CARRION MANUEL	1831/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22353792T	PUJANTE MARTINEZ ESTANISLAO	6156/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74447745B	RIBAS VILLA ALFARO	4874/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29047655N	RODRIGUEZ PEREZ JESUS	1347/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34791864V	RUBIO ESTEVE AURELIO	3632/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77515519E	SANCHEZ ABELLAN ELENA	3711/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74300135S	TORRES FERNANDEZ JOSE	1716/1992	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30441679	TRANSNOVIAS, S.L.	2889/1997	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048022B	TRIGUEROS VICENTE HIGINIO	898/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74318578N	VERDU JIMENEZ ANTONIO	10669/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22239893C	VERDU SANCHEZ JOSE	3703/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22123454F	ZARATE GARCIA SALVADOR	3589/2001	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6764 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI/CIF</u>	<u>EJERC.</u>	<u>NUMERO FIJO</u>	<u>TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO</u>
ALARCON GOMARIZ ANA	27471552F	2001	9862001	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR AMADOR JUAN	74645917	2001	1000273	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ FRANCISCO	24143435	2001	1000336	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASADO CARRILLO FRANCISCO	36504875	2001	1000210	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	74419511	2001	1	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BEJAR MANUEL	74433891A	2001	1000368	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ JOSE MANUEL	77561923N	2001	9910167	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MESEGUER JOSE	74491706	2001	1000276	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	1	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	7	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	8	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	6	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	4	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	5	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ GREGORIO ANGEL	74432542B	2001	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PRIETO JUAN ANTONIO	24065873	2001	1000109	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ JESUS	22332347	2001	1000152	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA MORENO FRANCISCO	22480489	2001	1000342	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO FERNANDEZ PEDRO	22457223	2001	1000370	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ BLAS	27447398	2001	1000182	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARCIA PEDRO MIGUEL	77508640	2001	1000309	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS BERNAL JOAQUIN	77516331	2001	1000141	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CRUZ MIGUEL	29048295	2001	1091500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	45583390	2001	1000240	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ JOSE MARIA	45583390	2001	1000241	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATIAS FERNANDEZ GUILLERMO	1043605	2001	1000322	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ MORALES ISABEL MARIA	77109693	2001	1000350	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLDERO MUÑOZ JOSE MANUEL	77574398K	2001	2000076	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA LOPEZ JUAN LUIS	77570724	2001	1000354	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA ESPERANZA	74419557K	2001	2000072	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PEREZ DAVID	48503074	2001	1000320	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO ANA APOLONIA	53147762	2001	1000178	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SORIANO ANTONIO	29037188	2001	1000288	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ LOZANO PEDRO	38959123	2001	1000278	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MAYA JOSE JUAN	77570241	2001	1000346	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MAYA JOSE JUAN	77570241	2001	1000363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO IBAÑEZ PEDRO JOSE	29068709	2001	1000315	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ SEBASTIAN	X3166482A	2001	1099300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUEL	48516016	2001	1000366	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHID OUACHIKH	X1542110Y	2001	1000319	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA PEREZ CARMEN	38012926K	2001	2000014	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ BENITEZ FRANCISCO	25540416	2001	1000271	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ALFONSO JAVIER	48516617	2001	1000351	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ALFONSO JAVIER	48516617	2001	1000392	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA FERNANDEZ ANTONIO	22400391R	2001	894	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA EGEA JOSE	77562215M	2001	1000313	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6760 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 43/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo firme de la Ctra. 7-D.

Tramo: De Los Alporchones a Intersección de la C-3211 P.K., 6,612 al 8,312.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.984.177 pesetas (60.006,11 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 11-6-2001.

b) Importe de adjudicación: 8.666.265 pesetas (52.085,30 euros).

c) Contratista: D.G. Asfaltos, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 11-6-2001.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6456 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se han dictado Órdenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser

interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecunaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 24 de mayo de 2001.—La Vicesecretaria, **M^a Isabel Sola Ruiz**.

ANEXO

Nº Expediente: S/4114/1993

Recurrente: TTES CAMPO CARTAGENA

Hechos: TRANSPORTE AR ABONO DESDE CARTAGENA HASTA SORIA LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 39.060 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 33.500 KGS. EXCESO 5.560 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION

Fecha Orden: 04/04/01

Sancion Impuesta: 0

Nº Expediente: S/443/1994

Recurrente: TTES CAMPO CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA DESDE MURCIA A ALBACETE ARROJANDO UN PESO TOTAL DE 40.560 KGS. SIENDO SU PESO MAXIMO AUTORIZADO DE 38.000 KGS. EXCESO DE 2.560 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION

Fecha Orden: 05/04/01

Sancion Impuesta: 50,000

Nº Expediente: S/511/1994

Recurrente: VILLAESCUSA MARTINEZ

Hechos: TRANSPORTAR SEIS BIDONES DE ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DESDE ALICANTE HASTA CARAVACA CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBI

Fecha Orden: 15/11/00

Sancion Impuesta: 50,000

Nº Expediente: S/739/1994

Recurrente: LIGETRANS SL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAUETERIA, DESDE CARTAGENA A MURCIA, CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. Del expediente tramitado y de la propia natur

Fecha Orden: 04/04/01

Sancion Impuesta: 0

Nº Expediente: S/2616/1994

Recurrente: SAN JOSE DOMINGO,JOSE

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA DESDE CAMPOHERMOSA (AL) HASTA VALLADOLID, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 26940 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KGS. EXCESO 940 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA

Fecha Orden: 12/04/01

Sancion Impuesta: 20,000

Nº Expediente: S/2722/1994

Recurrente: REVESTIMIENTOS SANGO

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL CONSTRUCCION DESDE ALCANTARILLA HASTA ABARAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4580 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS EXCESO 1080 KGS COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOM

Fecha Orden: 26/03/01

Sancion Impuesta: 0

Nº Expediente: S/162/1995

Recurrente: GARCIA RODRIGUEZ CARMELO

Hechos: TRANSPORTAR EN UN VEHICULO UN NUMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS.

Fecha Orden: 04/04/01

Sancion Impuesta: 46,000

Nº Expediente: S/310/1995

Recurrente: VIVEROS RUBIO HERNANDEZ, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR PLANTAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA HELLIN (AB) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4800 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 EXCESO 1300 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha Orden: 04/04/01

Sancion Impuesta: 160,000

Nº Expediente: S/787/1995

Recurrente: LOPEZ GALLEGU,ANTONIO

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DE MURCIA A UBEDA (JAEN) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6200 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS. TRANSPORTA UN EXCESO DE 2700 KGS. 77% DE EXCESO CONTROLADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Fecha Orden: 04/04/01

Sancion Impuesta: 255,000

Nº Expediente: S/4704/1999

Recurrente: CEREZO JIMENEZ, TOMAS

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 487/99 ADJUNTA.

Fecha Orden: 24/04/01

Sancion Impuesta: 39,000

Nº Expediente: S/4706/1999

Recurrente: CEREZO JIMENEZ, TOMAS

Hechos: MINORACION EN LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO PERMITIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 488/99 ADJUNTA.

Fecha Orden: 24/04/01

Sancion Impuesta: 40,000

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6458 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 122/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Retamosa, diputación de Esparragal, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por don José Martínez Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6769 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 197/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, almacén y semisótano, en carretera del Hinojar, Camino El Márquez del t.m. de Lorca. Promovido por Pelegrín Poveda, Javier.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de junio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6768 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 142/2001. Construcción para fabricación, comercialización y distribución de Film de Polipropileno para el envasado, en paraje de Los Tarquinales-Casas Nuevas del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Ensa, Envases y Embalajes, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

6457 Edicto por el que se notifica la interposición de recursos contencioso-administrativos número 28/01 y 1582/00, relativos a los expedientes A-173/94 y A-64/91, respectivamente, en materia de autorización de apertura de farmacia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Josefa García Marín, cuyo último domicilio conocido es calle Pueblos de la Villa, edificio Menroce, Esc. 3.ª 1.º Dcha., de Fuente Álamo, Murcia, la interposición de:

1.- Recurso contencioso administrativo número 28/2001, por doña Raquel Hernández García, contra Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en materia de autorización de apertura de farmacia en zona de Las Atalayas, término municipal de Murcia (Expte. A-173/94).

2.- Recurso contencioso-administrativo número 1582/2000, por don Juan Antonio Nicolás Fernández, contra Orden del Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo en materia de autorización de apertura de farmacia en Puente Tocinos, Murcia (Expediente A-64/91).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de nueve días puede, si lo estima oportuno, personarse ante la citada Sala en los autos de referencia.

Murcia a 25 de mayo de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad y Consumo

6455 EDICTO por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo que resuelve diversos expedientes de solicitud de apertura de farmacia instados para la zona de salud nº 25 (Santomera).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se han resuelto, en fecha 5 de febrero de 2.001, diversos expedientes acumulados de autorización de apertura de oficina de farmacia para la Zona de Salud nº 25, ordenando: 1.—Denegar la autorización de apertura de farmacia en la Zona de Salud nº 25 (Santomera); 2.—En consecuencia, denegar todas las solicitudes acumuladas de los años 1996 y 1997, en dicha zona.

Entre las solicitudes denegadas, se encuentran las siguientes:

A-3983/96 D.ª Teresa M.ª Gómez Gonzalo
Berbena de la Paloma, 29, 4 B (Madrid)

A-3489/96 D. Carlos Ruiz de Lope y Antón
Avda. de Orihuela, 15, 1 B, San Isidro (Alicante)

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 25 de mayo de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6460 Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Casa de los Tinajones» número 22.071 sito en términos municipales de Abanilla y Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 6 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don Manuel Pérez Alacid, con residencia en calle Ramón y Cajal, número

7, 30648 Macisvenda-Abanilla, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	-1° 07' 00»	38° 20' 00»
1	-1° 07' 00»	38° 20' 40»
2	-1° 06' 00»	38° 20' 40»
3	-1° 06' 00»	38° 20' 00»

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 23 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6749 Corrección de errores de la Orden de 25 de abril de 2001, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv.

Advertidos errores en la publicación número 4.622, de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv., aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102, de fecha 4 de mayo de 2001, se rectifica en lo siguiente.

- En la página 6703, segunda columna, artículo 2º.1, octavo renglón, donde dice «ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas», debe decir: «ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

- En la página 6703, segunda columna, artículo 2º.1, renglón decimotercero, y en la página 6.704, primera columna artículo 2º.2, decimoséptimo renglón y artículo 2º.3, octavo renglón, donde dice: «por esta Dirección General», debe decir: «por la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

Murcia, 7 de junio de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

6809 Abono de depósitos previos e indemnizaciones de expropiaciones.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que los días 26, 27 y 28 de junio de 9,30 horas a 13,30 horas en el Ayuntamiento de Lorca, se proceda al abono de depósitos previos e indemnizaciones, en la expropiación de fincas sitas en ese término municipal y afectadas para la ejecución de las obras:

«17-MU-4270. Vía de servicio en la CN-340 punto kilométrico 594 + 800, punto kilométrico 596 + 00».

Lo que se publica para conocimiento de los afectados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad. Si optarán por ser representados por terceros, o se trata de personas jurídicas, los comparecientes deberán acreditar tal representación mediante documento público bastante a estos efectos.

Deberán aportar Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad y cargas de la finca afectada.

Con independencia de la presente publicación los interesados en este pago, serán notificados personalmente mediante cédula.

Ayuntamiento de Lorca

Día	Horario
26-junio-01	9,30 h. a 13,30 horas
27-junio-01	9,30 h. a 13,30 horas
28-junio-01	9,30 h. a 13,30 horas

El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

(D.G. 141)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6463 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

Don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS. de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del R.D. 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de Octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E., comparezca y hagan efectivo el importe de su deuda.

Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. (C/ Ortega y Gasset s/n, Murcia) se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

RÉGIMEN	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	COD. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
0111	0310418429	MORENO BALSALOBRE DIEGO	LG FINCA INST.COLONIZACION,D 0	30120	MURCIA	11/1995 a 06/1996	643.845
0111	0804742665	SOTO HINIESTA MARIA	AVDA. BARCELONA 108 .6 0	08750	MOLINS DE REI	01/1986 a 07/1987	413.258
0111	3000216303	MORENO CABALLERO JOSE	DE ALCANTARILLA 5	30166	MURCIA	07/1990 a 05/1995	11.693.107
0111	3000357064	PEREZ GOMEZ JOSE MARIA	NAVARRA 45	30120	MURCIA	03/1994 a 04/1994	97.525
0111	3000387073	MARIN MARTINEZ JOSE	SAN AGUSTIN 1 0	30005	MURCIA	05/1982 a 05/1982	73.686
0111	3000397642	SILVENTE HERRERO PEDRO	CL FUENSANTA, S/N. 0	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 04/1997	614.124
0111	3000408504	ALARCON LIZA TOMAS	CL SAN ANTON 17	30009	MURCIA	01/1998 a 04/1998	154.729
0111	3000427894	MORENO PARDO MARIANO	SANTA TERESA 4	30005	MURCIA	05/1995 a 09/1997	657.051
0111	3000445172	ORTUÑO CONTRERAS FERNANDO	CL MEJICO 11	30820	ALCANTARILLA	07/1994 a 01/1995	150.001
0111	3000467189	MATAS PUJANTE JUAN	MAURILLOS 142	30169	MURCIA	09/1996 a 11/1996	431.077
0111	3000468321	JIMENEZ AMANTE JOSEMARIA	CIUDAD SANITARIA V.DE LA ARRIXAC 0	30120	MURCIA	04/1987 a 10/1995	60.029.094

0111	3000489095	MEORO MENDEZ JOSE	GENERALISIMO 105	30820	ALCANTARILLA	12/1992 a 08/1993	391.754
0111	3000491520	MAYOR MAYOR JOSE	MAYOR 2 - FASE 20-2-B 0	30820	ALCANTARILLA	04/1983 a 06/1989	4.114.122
0111	3000501018	ANDRES ROBLES ERICO	CL GENERALISIMO 113 2 D	30120	MURCIA	04/1994 a 06/1996	11.268.309
0111	3000512304	RODRIGUEZ ROBLENO JESUS	C.NAVARRA 43	30120	EL PALMAR	07/1982 a 08/1989	7.265.607
0111	3000519529	GARCIA MELLIZO JOSELUIS	MAYOR, 71 PL.4 PU.B, ED.MYRIAN 0	30120	EL PALMAR	03/1990 a 03/1990	105.448
0111	3000521863	MARTINEZ LOPEZ BALTASAR	VENTA VEREDA 0	30835	SANGONERA LA SECA	02/1988 a 11/1996	2.870.466
0111	3000526187	BROCAL LOPEZ JOSE	CL BARRIO LOS GILES 0	30833	MURCIA	09/1994 a 05/1995	1.300.960
0111	3000558753	FERNANDEZ FERNANDEZANTONIO	CL PELAGIO FERRER 13	30107	GUADALUPE	06/1986 a 04/1993	240.568
0111	3000566109	MAYOL MARTINEZ BARTOLOME	CORONEL SEIBANE CAGIDE - 291	30820	ALCANTARILLA	11/1986 a 02/1994	16.624.031
0111	3000570575	SANCHEZ GARCIA JUAN	CTRA. PACARRA, 160	30120	MURCIA	01/1987 a 04/1989	1.298.330
0111	3000598281	ALCANTARA LOPEZ FERNANDO	MONCAYO 1 2-C STA. M.DE GRACIA 0	30009	MURCIA	06/1994 a 01/1996	710.378
0111	3000628644	SOBRADO CALVO ENRIQUE	MARCOS REDONDO 8	30005	MURCIA	02/1994 a 02/1994	60.001
0111	3000639294	LOPEZ GOMEZ PEDRO	CTRA. NACIONAL 55 0	30155	BAÑOS Y MENDIGO	12/1987 a 12/1987	5.055
0111	3000639344	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ, S.A.	CL GLORIA 106	30120	MURCIA	12/1998 a 12/1998	110.791
0111	3000647963	HERNANDEZ LORENTE ANGEL	CL LUIS BRAYLLE 1	30005	MURCIA	09/1994 a 08/1996	99.168
0111	3000648983	LAJARIN BERNAL JESUS	BARQUEROS, POLVORIN VIEJO 0	30835	MURCIA	01/1994 a 09/1995	8.856.309
0111	3000650095	MOVIMIENTOS DEL SURESTE S.L.	TRES CARABELAS,S.N. 0	30153	CORVERA	04/1993 a 12/1993	432.997
0111	3000651782	ROYO JOSE EDMUND MANUEL LUIS	SAN PATRICIO, 10 2 0	30004	MURCIA	06/1989 a 08/1996	2.480.900
0111	3000664190	ROS GUERRERO IGNACIO	RONDA NORTE H, 18,2-H 0	30009	MURCIA	10/1986 a 11/1986	56.336
0111	3000677629	DISTRIBUCIONES Y REP RESENTACIONES PERCAR , S.A.	DE LA SEDA 4	30009	MURCIA	04/1993 a 11/1994	5.252.005
0111	3000678599	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	SANTA ANA 0	30820	ALCANTARILLA	02/1995 a 07/1996	2.459.245
0111	3000686187	CENTROESPECIALDEEMPLEOALCERMURCIA	CL LAS PARRAS 3	30120	MURCIA	04/1997 a 06/1998	498.804
0111	3000692543	GARCIA MELLIZO JOSELUIS	CL MAYOR 71 4 D	30120	MURCIA	06/1991 a 06/1992	473.713
0111	3000698716	CONFITERIA MONDEJARY ROS, S.L.	NAVARRA 4	30005	MURCIA	01/1992 a 11/1995	9.854.875
0111	3000710841	MORENO BALSALOBRE DIEGO	PZ DE LOS ALHELIES 2	30120	MURCIA	05/1994 a 05/1994	8.212
0111	3000712751	SANCHEZ CONESA JOSEANTNIO	AVDA PRIMERO DE MAYO S/N 0	30120	EL PALMAR	11/1987 a 09/1988	273.607
0111	3000716591	PEREZ SANCHEZ JUANA	CTRA SAN JAVIER, S/N BAR CORT. 0	30710	ALCAZARES (LOS)	04/1987 a 11/1988	232.418
0111	3000719389	PAEDES MURCIA BARTOLOME	FUTBOL, 4	30833	MURCIA	04/1990 a 07/1994	14.200.992
0111	3000762302	PEREZ BUENO DIEGO	NUEVA 1	30836	MURCIA	06/1995 a 12/1995	447.211
0111	3000774396	CHICO CERON ANTONIO	AVDA. LIBERTAD, 6	30009	MURCIA	05/1994 a 05/1994	60.001
0111	3000780438	TELLO MARTINEZ IGNACIO	CL SAN JOSE OBRERO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	07/1998 a 07/1998	58.801
0111	3000789593	ORTIZ GALIAN JOSE RAMON	GENERALISIMO, 33 0	30156	LOS MARTINEZ DEL PUE	06/1988 a 06/1988	19.356
0111	3000791230	GUIRAO BALLESTER ANTONIO	MOLINO DE LA VEREDA 104	30833	MURCIA	03/1994 a 11/1995	2.014.758
0111	3000799182	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	FUENSANTA, 1 3-H 0	30107	GUADALUPE	10/1988 a 02/1994	535.728
0111	3000808467	ALBALADEJO RUIZ JUAN	PZ DE LA FUENSANTA 1	30005	MURCIA	09/1995 a 05/1997	3.643.916
0111	3000812722	GARCIA FRANCISCO GUILLAMON PEDRO	CTR.ALCANTARILLA FUNES, 6 1-C 0	30166	NONDUERMAS	11/1989 a 11/1989	82.546
0111	3000815884	ESTRUCTURAS SANGAR,S.R.L.	AVD.STA.LUCIA,S/N 0	30169	MURCIA	04/1989 a 04/1993	13.039.627
0111	3000829121	PEREZ GIL MARIANO CARMEN	IGLESIA 29	30833	MURCIA	03/1993 a 03/1993	360.000
0111	3000844994	ORTIZ SANMARTIN FRANCISCO	AVDA RONDA NORTE 25 0	30009	MURCIA	10/1991 a 05/1992	2.008.000
0111	3000857958	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO RICARDO	ARTURO DUPERIER,ED.ALBENIZ 1	30009	MURCIA	05/1990 a 07/1994	3.869.127
0111	3000863323	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	BERNAL GALLEG0, 35	30120	MURCIA	01/1999 a 02/1999	339.819
0111	3000870366	GUIRADO SEVILLA JOSE	PROLONGACION SAN SEBASTIAN 70	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 09/1993	238.156
0111	3000875711	SANTIAGO MARIN MARIN Y MANUEL MORENO BAL SALOBRE,	V.ALEIXANDRE-BL.1-2çA 0	30011	MURCIA	02/1990 a 08/1991	926.613
0111	3000887149	FRUTOS MARIN ANTONIO	CARTAGENA-LOS ROSALES 0	30120	MURCIA	10/1992 a 12/1996	1.790.464
0111	3000890433	MARTINEZ SEBASTIAN MARIA ROSARIO	CARMEN, BAJO C 3 0	30107	MURCIA	05/1990 a 05/1990	12.976
0111	3000897970	ORTA SANCHEZ ANTONIO	JOSE PEREZ HERNANDEZ,2-1çB 0	30150	MURCIA	11/1992 a 02/1993	2.031.036
0111	3000910591	LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	CL JERONIMO GUIJARRO 1 7 A	30009	MURCIA	10/1994 a 01/1999	6.024.553
0111	3000929223	CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	BARITONO MARCOS REDONDO 5	30005	MURCIA	07/1991 a 11/1994	5.291.078
0111	3000935821	PAVIMENTOS SANGONERA S.L.	HERRERIA 39 0	30833	SANGONERA LA VERDE	12/1993 a 12/1993	56.236
0111	3000962829	IZQUIERDO VERA CATALINA	GENERAL SANJURJO 2	30153	MURCIA	01/1992 a 11/1993	772.744
0111	3000975631	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL SANTA TERESA 19	30030	ALCANTARILLA	04/1994 a 07/1997	886.591
0111	3000977359	RAMOS CALDERON CECILIA	REY DON PEDRO I 1	30009	MURCIA	05/1993 a 08/1996	2.121.836
0111	3000978086	GARCIA MARTINEZ ANTONIO FRAN	SENDA ALTA 7 0	30167	LA RAYA	11/1997 a 01/1998	639.970
0111	3000979198	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	C/AMISTAD 20 0	30120	EL PALMAR	12/1992 a 03/1993	408.111
0111	3000987251	MAYOR MAYOR JOSE	MAYOR 146	30820	ALCANTARILLA	02/1994 a 06/1996	7.304.054
0111	3000987827	NARCISO IBANEZ PALLARES	FRUTOS BAEZA, 1 0	30004	MURCIA	11/1992 a 11/1992	10.867
0111	3010013931	TOMAS PINA ARQUES	SANTA VIRTUDES 14	30120	MURCIA	09/1992 a 11/1993	193.115
0111	3010019013	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO RAMON	PINA 23 0	30009	MURCIA	09/1992 a 12/1992	291.686
0111	3010019124	DAVALOS SANCHEZ MARIA DOLORES	PASCUAL 10	30004	MURCIA	10/1995 a 10/1995	26.532

0111	3010029269	ANDRES SOLER MORENO	FUENSANTA 53	30153	MURCIA	09/1992 a 01/1993	272.043
0111	3010033412	GIL GIMENEZ MARIA	CARMELO RUIZ 31	30833	MURCIA	12/1992 a 01/1993	39.153
0111	3010035958	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONIO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	05/1993 a 11/1994	2.006.482
0111	3010065684	HERNANDEZ ABELLAN MARIA	CL RUIZ CARRILLO 14	30820	ALCANTARILLA	05/1993 a 12/1995	639.592
0111	3010067412	MARTINEZ CARRILLO BLAS	COTILLAS 36	30820	ALCANTARILLA	06/1993 a 02/1998	1.360.326
0111	3010074727	BALLESTA HERMOSILLAANA ISABEL	CL PROGRESO 11	30157	MURCIA	11/1996 a 11/1996	61.534
0111	3010087287	MAYOL MAYOL GINES	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ 29	30820	ALCANTARILLA	10/1993 a 01/1995	4.804.011
0111	3010096411	AVILES GOMEZ ANTONIA	GEA Y TRUYOLS 6	30156	MURCIA	02/1996 a 07/1998	6.400.872
0111	3010101140	RUBIO GONZALEZ JOSE	ZZ CARRIL TORRE MOLINA 127	30009	MURCIA	02/1996 a 04/1998	4.899.066
0111	3010125258	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL PONIENTE 11	30158	GARRES (LOS)	04/1994 a 06/1997	49.605
0111	3010125885	JESUS GUILLAMON GARNEZ, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE, CL SALZILLO 0 S/N	30820	ALCANTARILLA	09/1996 a 12/1997	1.982.404
0111	3010140566	ALVAREZ RUIZ JULIO MIGUEL	CL ACISCLO DIAZ 10 3 C	30005	MURCIA	06/1994 a 06/1995	1.980.034
0111	3010143092	NAVARRO LISON DAMIAN	CL DAMIAN CAMPS 21	30820	ALCANTARILLA	05/1994 a 05/1994	180.004
0111	3010145436	SANCHEZ ROSIQUE LUIS MIGUEL	CARTAGENA 3	30820	ALCANTARILLA	04/1994 a 08/1994	164.867
0111	3010157289	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836	MURCIA	06/1994 a 03/1997	1.743.031
0111	3010161098	GARCIA PRIOR FRANCISCO	CL NAVARRA 16	30005	MURCIA	07/1994 a 12/1995	1.840.395
0111	3010166312	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL VIRGEN DEL PILAR 31	30331	MURCIA	07/1995 a 05/1997	6.498.080
0111	3010170778	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PEYTO, S.L.	CL LAS ERAS 3	30832	MURCIA	02/1995 a 03/1998	11.065.483
0111	3010180205	LAJARIN BERNAL JESUS	CT BARQUEROS, POLVORIN VIEJO, S/N. 0	30835	MURCIA	08/1994 a 03/1995	11.340
0111	3010180731	CARRILLO SANCHEZ JOSE	CT GRANADA, KM. 645 0	30835	MURCIA	08/1996 a 12/1996	5.315.075
0111	3010181721	GARCIA JODAR JUAN MANUEL	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 0	30120	MURCIA	01/1995 a 03/1996	1.699.655
0111	3010185742	CONFITERIA MONDEJARY ROS, S.L.	CL NAVARRA 4	30005	MURCIA	09/1994 a 12/1994	21.872
0111	3010196533	PEIDRO MONLLOR ANA ISABEL	CL SAN FERNANDO 14	30820	ALCANTARILLA	05/1995 a 01/1996	1.060.498
0111	3010201171	LOPEZ CARRILLO PEDRO	CL CASILLAS 33	30833	MURCIA	02/1996 a 06/1996	454.659
0111	3010207850	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL JAZMIN 13	30833	MURCIA	12/1994 a 03/1997	130.406
0111	3010219975	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	MURCIA	01/1995 a 07/1995	408.211
0111	3010231736	BAEZ HIDALGO GABRIEL	AV 1 DE MAYO - EDIF.SAN GABRIEL 0	30120	MURCIA	07/1995 a 09/1995	226.548
0111	3010232918	LOPEZ PALAZON PEDRO	CL COMPOSITOR ALBENIZ-BLQ. 9 0 3 H	30820	ALCANTARILLA	09/1995 a 05/1996	1.358.572
0111	3010240871	GONZALEZ ANDRES ANTONIO FRANCIS	CL BURGOS 15	30120	MURCIA	03/1995 a 03/1996	1.308.658
0111	3010246771	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	CS LOS BELMONTES 63	30165	MURCIA	04/1995 a 06/1996	1.323.944
0111	3010251732	MARTINEZ PARRAGA FERNANDO	CL CARMELO RUIZ,ESQU.CT.MAZARRON KM 0	30833	MURCIA	06/1995 a 06/1995	5.873
0111	3010252076	MARTINEZ PARRAGA FERNANDO	CL CARMELO RUIZ,ESQ.CT. MAZARRON KM 0	30833	MURCIA	06/1995 a 06/1995	122.007
0111	3010254713	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ALCERMURCIA	CL LAS PARRAS 3	30120	MURCIA	11/1995 a 09/1998	908.054
0111	3010258684	GUTIERREZ GARCIA MARIA ANGELES	CL INGENIERO DE LA CIERVA 1 2º D	30203	CARTAGENA	04/1995 a 08/1995	14.572
0111	3010260584	GARCIA RUIZ JOSE	PZ DEL PILAR, EDIF.REGION 1	30004	MURCIA	05/1995 a 05/1995	92.250
0111	3010276578	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONIO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	07/1995 a 12/1995	26.375
0111	3010276690	GUIRADO ZAPATA BELEN	CL MANUEL ABIZANDA VERA 7 3	30820	ALCANTARILLA	06/1995 a 07/1995	11.093
0111	3010291311	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PEYTO, S.L.	CL ERAS 3	30832	MURCIA	02/1996 a 02/1996	6.082
0111	3010303163	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	CL SALZILLO 88	30835	MURCIA	11/1995 a 12/1995	93.328
0111	3010309377	SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 57	30820	ALCANTARILLA	05/1996 a 09/1996	92.521
0111	3010312478	MARTINEZ ROS ANTONIO	CL MAYOR 152 2 A	30833	MURCIA	11/1995 a 02/1996	455.337
0111	3010335496	MORENO PARDO MARIANO	CL SANTA TERESA 4 ENT	30005	MURCIA	01/1997 a 05/1997	18.142
0111	3010340487	MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	CL CID CAMPEADOR 76	30820	ALCANTARILLA	06/1997 a 10/1997	968.098
0111	3010342548	HERNANDEZ ABELLAN MARIA	CL RUIZ CARRILLO 14	30820	ALCANTARILLA	04/1996 a 03/1997	1.283.373
0111	3010342741	BERNAL TORTOSA MARIA ANGELES	AV PRIMERO DE MAYO 116	30120	MURCIA	03/1996 a 11/1997	1.612.116
0111	3010342761	BERNAL TORTOSA MARIA ANGELES	AV 1 DE MAYO 116 B	30120	MURCIA	03/1996 a 09/1996	42.574
0111	3010358129	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 0	30820	ALCANTARILLA	04/1996 a 03/1997	65.307
0111	3010383602	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820	ALCANTARILLA	07/1996 a 05/1998	932.731
0111	3010396747	RAMIREZ SARRIAS MICAELA	CL GOMEZ CORTINA 17	30005	MURCIA	03/1997 a 07/1998	37.863
0111	3010397727	GUILLAMON NAVARRO FRANCISCO	CL CERVANTES 20	30820	ALCANTARILLA	10/1996 a 10/1997	1.839.543
0111	3010397889	JOSE CANOVAS SALAR E ISABEL GOMEZ LOPEZ, COM.B.	BO DE LOS CASEROS 1	30167	RAYA (LA)	01/1997 a 06/1998	4.210.522
0111	3010410479	RUBIO CANOVAS ISABEL MARIA	CL TORRE MOLINA 127	30009	ALBATALIA (LA)	01/1997 a 03/1999	17.550.313
0111	3010418694	PINTADO MARTINEZ JOSEFA	CL BUENAVISTA 32	30820	ALCANTARILLA	12/1996 a 06/1997	257.346
0111	3010429121	MUNTINS PROMOCIONES, S.L.	CL FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	01/1997 a 01/1998	1.142.465
0111	3010433345	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL REYES CATOLICOS 112	30820	ALCANTARILLA	03/1997 a 06/1998	286.799
0111	3010433375	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL REYES CATOLICOS 112	30820	ALCANTARILLA	02/1997 a 04/1997	18.041
0111	3010435679	PEREZ PEREZ MARIA JOSE	CL RINCON DEL MERINO, S/N 0	30152	ALJUCER	03/1997 a 07/1997	56.772
0111	3010438973	GALLEGO CLEMENTE ANTONIA TRINIDA	LG RINCON DE LOS SASTRES 46	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	04/1997 a 08/1997	233.768

0111	3010455806	TERUEL SALINAS MARIA	CL ANGEL GALINDO 6 1 C	30820	ALCANTARILLA	05/1997 a 01/1998	515.156
0111	3010456534	ALCARAZ GOBITTA SERGIO	CL PINTOR SOBEJANO 5 1 IZQ	30004	MURCIA	03/1998 a 04/1998	211.464
0111	3010466113	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTONIO	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	08/1997 a 11/1998	2.141.756
0111	3010481309	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	CL GRANADA 28	30820	ALCANTARILLA	09/1997 a 03/1998	8.018.799
0111	3010490161	COMUNIDADPROPIETARIOSEDIF.CNAVARRA	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	08/1997 a 05/1998	38.557
0111	3010512370	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	CL GRANADA 28	30820	ALCANTARILLA	11/1997 a 07/1998	533.783
0111	3010513430	PEREZ BRAVO FRANCISCA	CL AMARGURA 16	30836	PUEBLA DE SOTO	11/1997 a 05/1998	591.787
0111	3010518785	ANDRES ROBLES ERICO	CT MAZARRON-KM. 2 0	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	12/1997 a 10/1998	3.406.880
0111	3010533396	ESTEBAN MATEOS LUIS	CN DE GUADALUPE 42	30009	ALBATALIA (LA)	02/1998 a 11/1998	821.125
0111	3010550027	CELDRAÑ BALLESTER MARIA	CL POLICIA NAL. ANGEL GARCIA RABADA 8	30009	ARBOLEJA (LA)	04/1998 a 02/1999	1.307.979
0111	3010564760	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	PZ DEL ROCIO 0	30009	MURCIA	05/1998 a 08/1998	70.747
0111	3010570731	HERNANDEZ MARTINEZ YOLANDA MARIA	CT ALCANTARILLA 58	30166	NONDUERMAS	10/1998 a 03/1999	313.554
0111	3010570741	HERNANDEZ MARTINEZ YOLANDA MARIA	CT ALCANTARILLA 58	30166	NONDUERMAS	12/1998 a 02/1999	25.462
0111	3010594102	INIESTA GUIRAO DAVID	CL CUEVAS DEL NORTE 74	30833	SANGONERA LA VERDE O	08/1998 a 10/1998	259.984
0111	5110009843	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE PEREZ HERNANDEZ 1 BJ	30150	CEUTA	05/1995 a 06/1995	1.006.006
0114	3000898698	CARAVACA CARRILLO ANA	MAYOR 9	30831	MURCIA	09/1990 a 12/1996	2.925.940
0121	3000309412	ARAEZ LOPEZ PEDRO	CL DEL PILAR 32	30120	MURCIA	01/1986 a 12/1996	1.075.182
0121	3000815964	CARIDE PERAL JOSE	PZ DE LA CONSTITUCION 6 2	30820	ALCANTARILLA	02/1997 a 07/1997	297.025
0521	0110003860	GONZALO LOPEZ BLANCA AMALIA	UR JARDIN DE MURCIA, 5º FASE 0	30100	MURCIA	11/1997 a 05/1998	208.073
0521	0210004259	RUIZ GARCIA MARIA ISABEL	CL FERNANDO MARTINEZ 2	30004	ZARANDONA	07/1996 a 01/1997	274.343
0521	0300462010	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	AVDA. 1 DE MAYO 30 2 0	30107	GUADALUPE	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	0300567301	GARCIA ARMILLAS RAMON	FUENSANTA - -E 31	30820	ALCANTARILLA	11/1992 a 01/1994	435.252
0521	0300616264	MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	CID CAMPEADOR 76 0	30820	ALCANTARILLA	07/1984 a 06/1996	292.396
0521	0300733451	RUIZ GONZALEZ VICENTE	CL JOSE CARIDE 18 1 D	30820	ALCANTARILLA	04/1996 a 09/1996	233.676
0521	0300832114	GARCIA LOPEZ PEDRO A	ALMENARA, 8 1-IZQ. 0	30004	MURCIA	03/1991 a 08/1996	149.453
0521	0300861381	PEIDRO MONLLOR ANA ISABEL	CL SAN FERNANDO 14 3 C	30820	MURCIA	10/1995 a 06/1997	588.839
0521	0300998640	CANDELA ALONSO TERESA	CL FLORIDABLANCA 2 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	11/1996 a 12/1998	126.989
0521	0301099285	HURTADO MARCOS JOAQUIN	CL NUEVE DE OCTUBRE 20	03014	ALACANT - ALICANTE	01/1997 a 03/1997	98.811
0521	0301120267	MEDINA RAMIREZ CARLOS JULIO	SEGURA- 21	03004	MURCIA	09/1994 a 09/1996	679.192
0521	0400371201	ALCARAZ GOBITTA SERGIO	CL PINTOR SOBEJANO 5 1 IZD	30004	MURCIA	01/1997 a 04/1998	664.420
0521	0410014481	PELLICER FENOR DOLORES	CL LA ERMITA 34	30169	SAN GINES	04/1995 a 06/1997	928.017
0521	0700268178	PELLICER GAMBIN ANTONIO	MALECON 2	30167	RAYA (LA)	01/1992 a 12/1994	1.093.494
0521	0700307196	CORTES CEBRIAN FERNANDO	CL CARRIL MANOLITOS 14	30570	BENIAJAN	09/1994 a 11/1995	559.806
0521	0700443609	GARCIA RUIZ JOSE	CL BELLVER 5 3	07014	PALMA DE MALLORCA	04/1995 a 04/1995	37.629
0521	0801387880	VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	MAYOR A FASE 2224	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 04/1993	320.451
0521	0802828548	SOTO INIESTA MARIA	AV. BARCELONA, 108	08750	MOLINS REI	06/1988 a 09/1995	2.130.371
0521	0804471436	BERMEJO ICART MERCEDES	CL DEL CARMEN 26	30168	ERA ALTA	06/1997 a 12/1997	284.662
0521	0805211182	MILIAN SOTO M CONCEPCION	CL EL PALMERAL 67	30833	SANGONERA LA VERDE O	08/1994 a 10/1994	109.419
0521	0805421703	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	CN CARRIL DE LA BELTRANA 2	30836	MURCIA	03/1994 a 12/1998	853.363
0521	1000218600	GARCIA MELLIZO JOSELUIS	MAYOR, 71-4 B 0	30120	EL PALMAR	01/1982 a 05/1995	1.361.557
0521	1100420394	MARTINEZ GIL DIEGO	CL SALVADOR DE MADARIAGA 3	30009	MURCIA	07/1995 a 12/1995	225.771
0521	1200263597	GARCIA CREMADES ANTONIO	MARIANO BALLESTER 2	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	1500641006	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRAILES 15	30820	ALCANTARILLA	06/1996 a 06/1998	901.420
0521	2300441772	PEREZ ROMERO FRANCISCO	ZZ MERCADO DE ABASTOS S.FRANC. P 0	23002	JAEN	01/1991 a 12/1991	208.683
0521	2801089593	ASTORGANO LOPEZ PILAR	AV MONTECARMELO 3 7 A	30011	MURCIA	08/1997 a 06/1998	333.796
0521	2801855389	MARTINEZ HINAREJOS EMILIANO	ALCALDE ESTRADA, 11	30120	EL PALMAR	01/1993 a 05/1993	94.738
0521	2802678425	FENOLLAR QUEREDA PEDRO	CONDESTABLE - 52	30009	MURCIA	01/1994 a 06/1997	514.843
0521	2802906409	BLASCO SANTOS M ANGELES	CL SIERRA ESPARTAL, ED. ANA 0 2 C	30009	MURCIA	01/1998 a 06/1999	766.770
0521	3000059696	LOPEZ GOMEZ PEDRO	CTRA. NACIONAL, 55 0	30155	BAÑOS Y MENDIGO	01/1994 a 12/1994	339.669
0521	3000078318	HERRERA ORTIZ JOSE	TORRE HIDALGO 52 0	30120	EL PALMAR	08/1988 a 12/1992	876.087
0521	3000117244	BRAVO LOPEZ FRANCISCA	MAR MENOR, 8 2ç-IZD. 0	30009	MURCIA	01/1991 a 06/1992	317.817
0521	3000119977	TORRANO PEREZ SALVADOR	CL AISTOR 13 0 0	30005	MURCIA	02/1990 a 12/1994	475.614
0521	3000129985	PELLICER MONTOYA MARIANO	PINO 31	30168	ERA ALTA	01/1989 a 12/1991	504.532
0521	3000135360	MORALES CANOVAS CATALINA	CAMINO DE GUADALUPE S/N 0	30009	ALBATALIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000138832	GARCIA GOMEZ ANTONIO	LIMON 9. LOS ROSALES 0	30120	EL PALMAR	01/1992 a 04/1992	102.816
0521	3000163109	NICOLAS MARTINEZ JOSE	PEDRO DE LA FLOR 9-2A 0	30004	MURCIA	01/1988 a 11/1994	1.967.227
0521	3000213236	MIRETE RIQUELME FRANCISCO	CL NUEVAS ALEGRÍAS 0	30005	MURCIA	02/1991 a 11/1994	548.260
0521	3000222273	MATA PUJANTE JUAN	MURILLOS 63 0	30120	MURCIA	07/1996 a 06/1997	125.875
0521	3000232961	NICOLAS GIL JOSE ANTONIO	MAR MENOR ED JAVIER 0	30009	MURCIA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000240279	RAMOS BUENO MANUEL	ABDERRAMAN II. 2-B ED. DIANA 0	30009	MURCIA	01/1985 a 12/1986	369.638
0521	3000244139	TORTOSA PEREZ ANGEL	PILAR 15	30004	MURCIA	03/1995 a 05/1995	112.886

0521	3000256599	RODRIGUEZ ROBLEÑO JESUS	NAVARRA 43	30120	EL PALMAR	01/1989 a 01/1994	1.446.730
0521	3000259252	VIVES RUIZ JOAQUIN	LAS CASILLAS 43	30833	SANG.VERDE	06/1989 a 06/1998	1.896.938
0521	3000264252	MOLINA GARCIA ANTONIO	JAIME BORT, BL 1, ESC 2, 4 E 0	30008	MURCIA	01/1994 a 12/1994	291.784
0521	3000284870	SILVENTE HERRERO PEDRO	CL POLO DE MEDINA 2	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 06/1998	2.010.220
0521	3000289537	JIMENEZ NAVARRO ANTONIO	STA M DE LA CABEZA 0	30820	ALCANTARILLA	06/1988 a 06/1996	1.405.574
0521	3000293019	MARIN CLEMENTE JUAN	MARTINEZ CAMPOS 14 0	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 06/1991	137.800
0521	3000302133	DATO VELASCO JOSE EMILIO	DE LOS PEPINES, 24 0	30009	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000307878	RUIZ LARA ANGEL	GOMEZ CORTINA 8	30005	MURCIA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000313565	SALAS SANCHEZ GABRIEL	ERICAS 6 0	30004	MURCIA	07/1994 a 12/1994	22.788
0521	3000320123	MIÑARRO MENA JUANA	GIRALSOLES 3 - 1A 0	30120	MURCIA	01/1987 a 06/1998	1.331.816
0521	3000328094	GAMBIN AROCA CARMEN	SAN SEBASTIAN 69 2A ESC 1 0	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 05/1995	1.557.238
0521	3000336979	CASTRO FERNANDEZ JUANA	CARR DEL CURA 7 0	30835	SANGONERA LA SECA	04/1987 a 05/1987	33.986
0521	3000338894	GOMEZ LERMA ANTONIO	CL SIERRA DE LA PILA BLOQ. 12 2	30120	MURCIA	10/1996 a 12/1996	116.838
0521	3000344350	MONDEJAR MARTINEZ ALBERTO	GARCIA ALIX 2	30005	MURCIA	01/1988 a 01/1991	567.592
0521	3000350308	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	ANGEL GALINDO, S/N 0	30820	ALCANTARILLA	01/1997 a 12/1998	854.659
0521	3000352951	FERNANDEZ FERNANDEZANTONIO	PELAGIO FERRER 13 0	30107	GUADALUPE	01/1989 a 12/1995	1.979.093
0521	3000354473	RUBIO PALAZON JOAQUIN	CL LOS GERONIMOS 5 3 IZ	30107	GUADALUPE	05/1996 a 06/1998	1.053.042
0521	3000355478	BROCAL LOPEZ JOSE	CL CASTILLO DEL PUERTO 32	30833	MURCIA	01/1986 a 11/1997	2.027.909
0521	3000356917	VICO BLANCA RAFAEL	CARRIL TORRE MOLINA 19	30009	LA ALBATALIA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000357872	SOLER MORENO ANDRES	FUENSANTA 2	30153	CORVERA	01/1994 a 12/1996	1.296.282
0521	3000359628	LOPEZ MOLINA MARIA JOSEFA	CL ISAAZ ALBENIZ 2 1 A	30009	MURCIA	01/1995 a 04/1999	1.599.360
0521	3000362759	ZANON ARNAU VICENTE	MARTINEZ CAMPOS 64 0	30820	ALCANTARILLA	05/1995 a 07/1995	112.886
0521	3000364912	SANCHEZ GARCIA JUAN	CTRA. PACARRA, 160	30120	MURCIA	09/1983 a 03/1992	667.969
0521	3000367246	ANDRES ROBLES ERICO	SAN MANUEL, 7	30150	MURCIA	01/1995 a 10/1998	1.595.681
0521	3000368825	ROS GUERRERO IGNACIO	RONDA NORTE 18 EDF.JUPITER 0	30009	MURCIA	01/1989 a 05/1995	1.452.026
0521	3000383524	MUÑOZ GARRIDO MARIA	ROSARIO 32	30830	LA ÑORA	02/1994 a 06/1996	1.001.004
0521	3000383669	IZQUIERDO MUÑOZ CARMEN	MAYOR 25 0	30833	PILAR DE LA HORADADA	03/1997 a 05/1997	121.998
0521	3000384914	GUILLERMO GARCIA FRANCISCO	CL GRAL.MOSCARDO 3	30153	CORVERA	05/1992 a 12/1998	2.633.758
0521	3000387181	SOLANO MECA LUIS	GENERAL SANJURJO 2 0	30153	CORVERA	01/1992 a 12/1993	655.819
0521	3000388087	MARIN HARO ANTONIO	ROSARIO,2-3A 0	30832	JAVALI NUEVO	05/1998 a 04/1999	266.619
0521	3000389247	PINA ARQUES TOMAS	AVDA JOSE ANTONIO 17 0	30120	MURCIA	01/1985 a 06/1998	1.884.985
0521	3000389968	LOPEZ PEREZ DOLORES	MORERA 7 0	30005	MURCIA	12/1994 a 06/1995	149.359
0521	3000394430	PEREZ SANDOVAL JUAN	LOS FELIPES 39	30165	RINCON DE SE	01/1988 a 10/1989	403.896
0521	3000395874	PELAYO LOPEZ ROSARIO	CL CARRIL DE LOS PENCHOS 46	30009	ALBATALIA (LA)	11/1993 a 11/1993	20.002
0521	3000403161	LOPEZ AGUERA JOSE ANTONIO	CAMINO MURILLOS 97	30152	ALJUCER	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000408479	JIMENO MENGUAL JOSEMARIA	SAN JOSE 27 0	30820	ALCANTARILLA	05/1997 a 06/1999	504.154
0521	3000409010	HERNANDEZ GUIRAO JOSE ANTONIO	SENDA ALTA SN 0	30152	ALGEZARES	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000412153	ORTIZ SANMARTIN FRANCISCO	RONDA NORTE 25	30009	MURCIA	08/1991 a 11/1991	37.668
0521	3000415311	LOPEZ LOZANO ANGEL	CARRIL PALMERAS 37	30009	MURCIA	01/1991 a 08/1992	452.117
0521	3000415593	MAYOL MAYOL GINES	CORONEL SEIBANE CAGIDE 29	30820	ALCANTARILLA	01/1987 a 06/1998	3.319.516
0521	3000417167	BAÑOS MARTINEZ JOSE	NAVARRA, 8 SEGUNDA TRAVE. 0	30005	MURCIA	01/1992 a 01/1993	337.396
0521	3000420990	ESPINOSA RUIZ ANTONIO	PASEO LOS CACTUS - -D 73	30120	EL PALMAR	01/1992 a 06/1995	1.318.934
0521	3000421329	BERNAL BERNAL MARIACARMEN	LOS ALMENDROS 10	30833	SANG LA VERD	01/1992 a 04/1993	374.238
0521	3000425153	MAYOR MAYOR JOSE	MAYOR,146 - 2B 0	30820	ALCANTARILLA	08/1982 a 07/1997	2.683.879
0521	3000431473	CERON BELCHI ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 125	30820	ALCANTARILLA	02/1999 a 02/1999	43.301
0521	3000432578	PEREZ MARTINEZ JOSE	EL PINO 14 ERA ALTA 0	30168	MURCIA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000433808	GONZALEZ PEREZ TOMAS	COMPLEJO RESD EL LUGARICO 0	30831	MURCIA	01/1995 a 09/1996	686.816
0521	3000439425	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL NAVARRA 23	30005	MURCIA	01/1995 a 06/1999	616.939
0521	3000440433	ZAPATA PARDO MARIA CARMEN	DR FLEMING - 113	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 12/1991	252.634
0521	3000445822	PEREZ BUENO DIEGO	NUEVA 1	30836	PBLA SOTO	01/1994 a 02/1996	907.416
0521	3000445959	GARCIA LOPEZ JOSE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA SN 0	30120	EL PALMAR	01/1992 a 05/1995	1.281.637
0521	3000447010	RUIZ ALBACETE ANGELJESUS	LOPE DE VEGA A 2	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 05/1995	629.428
0521	3000450148	CARMONA TOMAS ANTONIO	CL CARRIL PALMERAS 6	30152	MURCIA	02/1994 a 09/1997	1.576.675
0521	3000469675	GONZALEZ MORA ANGEL	AV DE LOS PINOS 9 3 C	30009	MURCIA	08/1997 a 06/1998	456.811
0521	3000470281	GARCIA RODENAS FUENSANTA	DULCINEA -LAVADERO- 0	30004	MURCIA	09/1994 a 08/1995	247.515
0521	3000477965	LASHERAS GARRES MARIANO	CL CID CAMPEADOR 45 2 C	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 03/1996	636.338
0521	3000485550	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	CL PASTORA 12 2	30002	MURCIA	01/1995 a 12/1995	451.543
0521	3000489702	MARTINEZ CARRILLO BLAS	CT COTILLAS 36	30820	ALCANTARILLA	05/1993 a 06/1998	694.599
0521	3000495252	NICOLAS ABELLAN MARIA JOSEFA	TORRE LORENTES - 133	30107	GUADALUPE	01/1993 a 05/1995	975.548
0521	3000498666	LATORRE MARTINEZ AVELINA	CMNO LOS ROMANOS 23	30820	ALCANTARILLA	04/1992 a 01/1993	30.077
0521	3000501807	MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	CL RIO SEGURA 17	30835	SANGONERA LA SECA	05/1997 a 09/1997	137.664

0521	3000502904	PINTADO MARTINEZ JOSEFA	CL BUENAVISTA 32	30820	ALCANTARILLA	11/1996 a 09/1997	465.343
0521	3000504258	HEREDIA MENDEZ MARIA DOLORE	MARTINEZ CAMPOS 4 3A 0	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000506436	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	CL MAYOR 223	30820	ALCANTARILLA	10/1995 a 12/1996	348.027
0521	3000508026	MARCOS BASTIDA JOSE	CASAS SAAVEDRA 0	30169	SAN GINES	07/1998 a 04/1999	379.277
0521	3000509304	RUIPEREZ PEREZ FULGENCIO	LOS PARRAGAS 129	30166	NONDUERMAS	01/1994 a 06/1995	663.446
0521	3000510179	AMADOR DIAZ MARIA	CL MARTINEZ CAMPOS 72	30820	ALCANTARILLA	02/1997 a 02/1997	36.148
0521	3000514708	PASCUAL PELLICER JUAN	CARRIL DE LOS LUISES 68	30107	GUADALUPE	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000516631	SEGURA TRIPIANA ANTONIO	CL SIERRA DE GREDOS 2 2 A	30005	MURCIA	03/1995 a 09/1995	263.399
0521	3000518015	BERNABE MARTINEZ ANTONIO	CARMEN, 4 0	30168	ERA ALTA	03/1994 a 06/1997	1.527.623
0521	3000518056	MARTINEZ MATEO JUAN	AV LEVANTE - ESPINARDO. 13	30100	MURCIA	11/1994 a 05/1999	1.523.136
0521	3000518158	PEREZ GUIRAO PEDRO AGUSTI	CANO ROMANOS 39	30820	ALCANTARILLA	01/1990 a 12/1990	59.206
0521	3000518712	ACUYO CASTILLO ANA	OBISPO FRUTOS 35	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000529287	NAVARRO LISON DAMIAN	CL DAMIAN CAMPOS 21	30820	ALCANTARILLA	03/1994 a 05/1994	105.366
0521	3000529990	LORENZO CANO ISABEL	CL LAS ESCUELAS 0 1 BJ 15	30860	MAZARRON	02/1995 a 02/1995	37.629
0521	3000530280	TERUEL SALINAS MARIA	CL ANGEL GALINDO 6 1 C	30820	ALCANTARILLA	07/1995 a 04/1998	455.909
0521	3000530954	PACHECO MORENO FRANCISCO SALVA	AVDA CONSTITUCION 37	30820	RINCON DE SECA	01/1995 a 12/1995	451.542
0521	3000531485	MICOL SANCHEZ MARIAROSARIO	CL MAYOR 88	30833	MURCIA	01/1994 a 08/1994	291.784
0521	3000532150	MARTINEZ ROS ANTONIO	MAYOR 152	30833	MURCIA	01/1991 a 02/1996	1.127.688
0521	3000536246	SANCHEZ GARCIA JUANANTONIO	C/LAS VISAS, - ,ROSALES 11	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	01/1987 a 09/1996	1.005.613
0521	3000537603	GRIÑAN FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	CT LA ÑORA 51	30009	MURCIA	03/1993 a 08/1997	1.047.472
0521	3000541516	MARTINEZ MONTOYA ANTONIO	FRANCISCO ZAMORA 1	30152	ALJUCER	01/1996 a 02/1996	77.892
0521	3000542404	FORNET PASCAL ANTONIO	ALFAREROS 0	30005	MURCIA	01/1994 a 05/1996	51.913
0521	3000543817	APARICIO CUENCA ANTONIO	CL CARRIL DE ALARCON 4	30006	MURCIA	01/1990 a 11/1995	1.897.791
0521	3000547407	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	C/ LOS QUILINOS ERMITA BU 0	30166	NONDUERMAS	01/1993 a 12/1996	1.465.633
0521	3000549017	SERRANO SANCHEZ JOSE RAMON	CL LORCA 5 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	01/1994 a 12/1998	1.613.776
0521	3000552656	GIL HERNANDEZ JUAN BAUTIST	AV REYES CATOLICOS 112	30820	ALCANTARILLA	01/1993 a 09/1996	1.163.800
0521	3000556024	MONDEJAR FUNES FEDERICO	CTRA LA ÑORA 137 0	30009	MURCIA	01/1993 a 01/1993	28.937
0521	3000556257	VILA CASTILLO ALBERTO	CL MONCAYO 1 2 B 0	30009	MURCIA	10/1992 a 03/1995	473.810
0521	3000556795	NAVARRO CARRILLO ANTONIO	CNO.DE LAS CASAS 29	30835	SANG LA SECA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000558752	FERNANDEZ DIAZ RAIMUNDO	CL GLORIA 58	30150	MURCIA	01/1993 a 12/1994	539.050
0521	3000563456	MARTINEZ MARROQUI JUAN A	LAS PARRAS 5-3 0	30120	EL PALMAR	09/1995 a 12/1995	124.432
0521	3000567491	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CAMINO LAS CARRETAS 4	30150	LA ALBERCA_(MURCIA)	08/1990 a 06/1996	1.141.294
0521	3000567813	PUJANTE PEÑALVER MANUEL	AVD DE BURGOS 12-3 IZQDA 0	30120	EL PALMAR	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000569730	GIMENEZ CANOVAS ANDRES	CL LOS PENCHOS 38	30009	ALBATALIA (LA)	06/1997 a 06/1998	538.143
0521	3000574189	GOMARIZ VERDU CARLOS	CL ALMOHAJAR 1 5	30002	MURCIA	01/1997 a 08/1997	325.328
0521	3000575070	GARCIA PRIOR FRANCISCO	RONDA NORTE, 20, 3 B 0	30009	MURCIA	05/1988 a 12/1995	721.165
0521	3000576825	LIZA ALCAZAR JOAQUIN	NTA SRA DE GUADALUPE 95	30107	GUADALUPE	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000577269	MEORO MENDEZ JOSE	MAYOR 94 1 1 0	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000577806	BELCHI SASTRE ENCARNIA	AV SANTA ANA 17 2 B	30820	ALCANTARILLA	08/1998 a 12/1999	466.582
0521	3000577845	RUBIO GONZALEZ JOSE	CL CARTAGENA 2	30002	MURCIA	05/1996 a 05/1996	38.946
0521	3000577874	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	JUAN CARLOS 2	30833	MURCIA	04/1999 a 04/1999	38.490
0521	3000578388	HERNANDEZ PEÑALVER ENCARNACION	MAYOR 70	30833	SANG LA VERD	03/1991 a 04/1993	521.334
0521	3000582671	GUIRAO SEVILLA JOSE	CL NIEVES VIUDES 27	30820	BENIAJAN	02/1989 a 05/1993	1.125.592
0521	3000585996	VERDU BERMUDEZ SATURNINO	JARA CARRILLO - A 46	30500	ALCANTARILLA	05/1996 a 06/1996	77.892
0521	3000594327	SALAZAR MARTINEZ FRANCISCO	PRINCESA 9 0	30820	ALCANTARILLA	06/1996 a 02/1998	972.920
0521	3000594569	CASCALES COSTA JOSEANTONIO	SANTA M CABEZA 29	30820	ALCANTARILLA	04/1995 a 05/1997	277.256
0521	3000596863	PEREZ GIL MARIANO	IGLESIA 29	30833	SANG LA VERD	08/1991 a 10/1993	689.791
0521	3000598813	PEREZ ALCARAZ ASCENSION	ERICAS 17	30004	MURCIA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000605491	SAEZ MENCHON SALVADOR	CL ALFONSO XIII 6	30169	ALCANTARILLA	01/1992 a 05/1995	1.281.637
0521	3000605764	LOPEZ ANGULO PEDRO	BOCIO - -A 34	30004	MURCIA	01/1991 a 06/1997	519.597
0521	3000606458	PEDREÑO CRUZ MARIA CARMEN	CL PABLO IGLESIAS 40 4 C	30360	UNION (LA)	07/1997 a 05/1998	398.902
0521	3000606833	MARTINEZ BAÑO ANDRES	ROSIQUE 25 0	30835	SANGONERA LA SECA	11/1993 a 11/1993	60.001
0521	3000607414	ROCA GAMBIN FRANCISCO	CN BADEL 192	30168	MURCIA	07/1995 a 06/1996	421.820
0521	3000607797	GOMEZ TOMAS FLORA	CL MARQUESES DE ALEDO 21 BJ	30820	MURCIA	01/1997 a 01/1998	438.894
0521	3000608534	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	CL CTRA. LA ERMITA 5	30169	MURCIA	03/1995 a 03/1996	493.124
0521	3000611327	INIESTA MARTINEZ JOSE	CL VENTA DE LA VIRGEN 13	30009	MURCIA	07/1995 a 12/1995	202.330
0521	3000611404	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL PONIENTE-EDF. SALZILLO 3	30158	GARRES (LOS)	11/1991 a 07/1997	1.805.122
0521	3000612018	CANO AROCA ANGEL	MAYOR, 55 - 3D 0	30820	ALCANTARILLA	01/1989 a 06/1998	2.614.550
0521	3000615617	CONESA PARRA ANTONIO	AV LIBERTAD 8 2 F 0	30009	MURCIA	05/1993 a 03/1995	490.358
0521	3000619338	CANOVAS CANOVAS MARIA	CL ARGENTINA 5	30820	ALCANTARILLA	11/1993 a 12/1996	641.773
0521	3000625657	CHICO CERON ANTONIO	AVD DE LA LIBERTAD 6	30009	MURCIA	01/1995 a 05/1995	188.143

0521	3000626609	SEGUNDO RODRIGUEZ VICENTE	CT EL PALMAR 44	30152	MURCIA	01/1992 a 01/1994	692.290
0521	3000634667	CAMPILLO IBAÑEZ MARIA DOLORES	CL TORRE ISIDROS 37	30165	MURCIA	01/1996 a 01/1996	6.962
0521	3000636881	TORRES GARCIA FRANCISCO	CRESTA DEL GALLO 10	30120	EL PALMAR	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000641003	PUERTA BOTIA MERCEDES	CL LOPEZ PUIGCERVER 57 1 C	30003	MURCIA	01/1997 a 09/1997	140.722
0521	3000645973	PLAZA LOPEZ ANTONIO	CL MARIANO TEREJA 5	30004	MURCIA	07/1996 a 05/1997	371.501
0521	3000654643	CONTRERAS TARI CARLOS	PAN.CAMARILLAS 5 1I 0	30009	MURCIA	01/1991 a 04/1997	438.265
0521	3000654650	JEREZ SANTIAGO DIEGO	SAN SEBASTIAN 29	30820	ALCANTARILLA	04/1997 a 06/1998	574.291
0521	3000660463	MUSSO BAÑOS DOLORES	CL ALCALDE ESTRADA 15	30120	MURCIA	05/1997 a 05/1997	36.148
0521	3000663412	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	C/ ANIMAS 4	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 12/1995	451.542
0521	3000672082	CUTILLAS MANZANO ANDRES	MARIANO VERA 4	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000681581	BUENDIA JARA JOSE ANTONIO	STA ROSA DE LIMA BL8-3C 0	30820	MULA	11/1994 a 12/1994	72.946
0521	3000684888	ALCARAZ LOPEZ FRANCISCO	CN SOLDADOS 3	30169	SAN GINES	02/1998 a 03/1998	84.494
0521	3000685215	RAMOS MILANES ALFONSO TOMA	CL CAMINO SALABOSQUE 149	30152	ALJUCER	10/1998 a 03/1999	256.585
0521	3000685506	MERINO LOPEZ JOSEFA	CL EL PALMERAL 201	30833	SANGONERA LA VERDE O	11/1998 a 06/1999	344.098
0521	3000689048	SANCHEZ ROSIQUE LUIS MIGUEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 06/1997	1.103.078
0521	3000690200	LOPEZ ORTIZ JOSE MARIA	CL CAM.SILLA. LA MARQUESA 0	30820	ALCANTARILLA	04/1995 a 11/1996	767.064
0521	3000692594	MORENO BALSALOBRE DIEGO	PZ ALHELIES 2 3 D 0	30120	MURCIA	02/1986 a 05/1996	451.776
0521	3000693188	ALVAREZ RUIZ JULIO MIGU	ACISCLO DIAZ 20	30005	MURCIA	08/1993 a 06/1995	771.711
0521	3000696969	GONZALEZ RUBIO MANUEL	FERNANDO VARGA 14	30107	MURCIA	05/1992 a 06/1997	548.186
0521	3000697236	CONESA SATURNO FRANCISCO	CL CARRIL DEL MOLINO, S.N. 0	30836	MURCIA	02/1997 a 02/1997	36.148
0521	3000702320	LOPEZ CERRO JOSE	C/MARTINEZ CAMPOS 14	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000705031	LOPEZ PALAZON PEDRO	ALCALA GALIANO 3	30820	ALCANTARILLA	04/1996 a 06/1996	4.025
0521	3000707956	MARTINEZ CARRASCO PEDRO	TORREMOLINA 97-ALBATALIA 0	30009	MURCIA	08/1994 a 06/1995	138.203
0521	3000711160	GUILLAMON ALCARAZ JOSEFA	PEDRO NOGUEROLES,BL.10-2B 0	30820	ALCANTARILLA	08/1992 a 10/1992	62.803
0521	3000712592	CANO MOLINA ELOY	CL SAN ISIDRO-CTRA.ALICANTE 68	30007	MURCIA	01/1998 a 07/1998	295.728
0521	3000714293	HERNANDEZ GIL ROSA MARIA	SAN PEDRO 4	30820	ALCANTARILLA	01/1993 a 04/1995	749.924
0521	3000716358	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN JESUS	CL RIO EBRO, BLQ.D-2 0 5 4 D	30006	MURCIA	01/1997 a 06/1998	594.065
0521	3000716545	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	MEXICO 47 2A 0	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 04/1997	183.536
0521	3000722159	GARCIA PEREZ PEDRO	FUNES -CTRA.ALCANTARIL 111	30165	RINCON SECA	01/1990 a 12/1990	154.983
0521	3000722214	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2 BAJ	30009	MURCIA	10/1992 a 06/1998	1.225.731
0521	3000724453	BAEZA LOPEZ ANTONIO	CL LORETO, S/N 0	30157	MURCIA	07/1994 a 06/1997	1.176.392
0521	3000726210	MORENO CABALLERO JOSE	AV MURCIA-APTDO CORREOS 67 5 0	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 09/1995	338.657
0521	3000729408	GARCIA NICOLAS JUANLUIS	CL LA GLORIA-EDIF SOL 3 1 C 0	30152	MURCIA	05/1994 a 12/1996	257.784
0521	3000730888	DAVALOS SANCHEZ MARIA DOLORES	RIQUELME 14	30005	MURCIA	01/1995 a 04/1997	1.081.561
0521	3000730890	GALLEGO CLEMENTE ANTONIA TRINIDA	CT MAZARRON, KM. 1 0	30120	MURCIA	03/1994 a 06/1997	531.587
0521	3000730891	PEREZ BERMEJO JOSE ANTONIO	PICO DE LA PANOCHA 8	30009	MURCIA	09/1989 a 05/1995	1.162.194
0521	3000731586	BASTIDA MANZANO PEDRO ANTONIO	LOS BASTIDAS 22 0	30166	PALMAR (EL) O LUGAR	01/1986 a 11/1986	35.554
0521	3000732447	RAMOS CALDERON CECILIA	REY D PEDRO I EDIF MAYPA 0	30009	MURCIA	01/1992 a 07/1996	1.813.479
0521	3000735833	LOPEZ PALAZON JOSEFA	CL ALCALA GALIANO 5 1 IZD	30820	ALCANTARILLA	03/1994 a 06/1997	1.527.623
0521	3000739892	GONZALEZ BAÑOS PEDRO	CL GENERAL MOLA 61	30120	MURCIA	08/1995 a 05/1998	1.115.805
0521	3000741738	VALERA SANCHEZ JOSEFA	CL JOSE DOVAL 51	30820	ALCANTARILLA	12/1995 a 10/1996	310.252
0521	3000744600	BERNAL TORTOSA MARIA ANGELES	CL REGUERO 50166	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	03/1996 a 05/1997	592.792
0521	3000745673	ORTEGA CANO VALENTIN	RONDA NORTE ED JUPITER F 2	30009	MURCIA	12/1994 a 01/1995	74.102
0521	3000746214	BUENDIA PEREZ FRANCISCO	BARRIDADA DEL PIÑON 5	30331	LOBOSILLO	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000748108	GARCIA ROS GINES	NTRA.SRA.DEL PASO, 22	30830	LA NORA	10/1997 a 12/1997	121.998
0521	3000755475	FEREZ CASTILLO JOSEFA	PASOS - 381	30820	ALCANTARILLA	04/1998 a 04/1998	37.553
0521	3000755716	HERNANDEZ HERNANDEZJOSE	GARCIA MERCADER 10	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000758200	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL ENCARNACION 7	30167	RAYA (LA)	02/1994 a 05/1994	145.892
0521	3000758714	GARCIA MARTINEZ ANTONIO FRAN	CL SENDA ALTA 5	30167	RAYA (LA)	07/1995 a 12/1998	272.989
0521	3000761867	ASENSIO FRESNEDA FRANCISCO	GRAL RODRIGO 7	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 12/1995	451.542
0521	3000763413	SANCHEZ MOÑO FERNANDO	VIDRIEROS 1	30004	MURCIA	01/1995 a 01/1997	670.876
0521	3000767452	CORTES MOLINA JOSE MANUEL	CL DE LAS DALIAS-BLQ. A-4 0 3 A 0	30009		01/1996 a 06/1997	711.350
0521	3000768773	ARMENTEROS NAVARRO ROSARIO	CL RIO GUADIANA 3	30835	MURCIA	05/1994 a 04/1995	299.413
0521	3000768795	SANCHEZ CONESA JOSEANTONIO	ROSALINDA, 9 - 1 0	30833	SANGONERA LA VERDE	05/1984 a 05/1995	2.199.445
0521	3000771393	MORENO LOPEZ JOSE MARIA	CARRIL LAS PALMERAS SN 0	30152	ALJUCER	01/1992 a 12/1998	1.250.354
0521	3000771863	MARTINEZ SEBASTIAN MARIA ROSARIO	CARMEN 3 0	30107	GUADALUPE	01/1991 a 12/1991	275.604
0521	3000774946	ORTIZ GALIAN JOSE RAMON	GENERALISIMO, 33 0	30156	LOS MARTINEZ DEL PUE	02/1990 a 06/1998	921.709
0521	3000776690	MOMPEAN LOPEZ MARIAJESUS	SANCHEZ MADRIGAL, 7	30004	MURCIA	01/1996 a 04/1999	1.228.474
0521	3000777705	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	ORTEGA Y GASSET-ED.ENTREJ 0	30009	MURCIA	01/1991 a 12/1996	742.955
0521	3000777991	RIQUELME CANOVAS JUAN JOSE	CL ORILLA DEL AZARBE 117	30163	MURCIA	01/1997 a 06/1998	732.934
0521	3000780128	GARCIA BELCHI PEDROJOSE	CL CARRIL LAS PALMERAS 6	30152	ALJUCER	05/1994 a 05/1994	36.473

0521	3000780297	GONZALEZ HERNANDEZ NATIVIDAD	CL MULA 15	30832	JAVALI NUEVO	06/1998 a 05/1999	367.339
0521	3000781177	NAVARRO PACHECO MARIA	AV DE LA LIBERTAD 10	30120	MURCIA	01/1996 a 03/1997	294.074
0521	3000781595	ALEMAN CONEJERO MARI CARMEN	MANRESA, 5	30004	MURCIA	01/1992 a 05/1995	934.266
0521	3000784533	GIL PEÑALVER FRANCISCA	CL TOMILLO 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	07/1996 a 09/1996	116.838
0521	3000785116	MOR NAVARRO ROSARIO	CL LAUREL, S.N. 0	30009	MURCIA	07/1994 a 06/1997	1.321.937
0521	3000786447	ASENSIO BARQUERO ANA	CL PEDRO NOGUEROLAS 10	30820	ALCANTARILLA	01/1990 a 05/1994	456.378
0521	3000786513	CARAVACA CARRILLO ANA MARIA	CL MAYOR 9	30831	MURCIA	07/1994 a 06/1998	539.472
0521	3000788852	ABELLAN LLANES JOSEFA	AVD LIBERTAD 6 BL 4 0	30009	MURCIA	01/1991 a 12/1991	133.197
0521	3000789714	NICOLAS NAVARRO JOSE RICARDO	VIRGEN MARAVILLAS - 33	30009	MURCIA	01/1995 a 06/1999	1.274.544
0521	3000791453	MARIN FERNANDEZ JUAN JOSE	BARRIO DE LA SALUD 18	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000792764	SERRA SANCHEZ JOSE	SIERRA CARBONERA 6-2 I 0	30005	MURCIA	01/1992 a 06/1992	154.223
0521	3000793237	GOMEZ RUIZ ANTONIO	CL SALZILLO 2	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 12/1996	467.354
0521	3000793864	LIMORTE MARTINEZ MONSERRAT	CL ALCALDE ESTRADA 7 1 B	30120	MURCIA	12/1995 a 02/1998	771.613
0521	3000794945	MONSERRATE BOTIAS PEDRO	SAN FRANCISCO DE ASIS 11	30009	MURCIA	01/1998 a 06/1998	150.212
0521	3000794980	GARCIA BALLESTER LORENZO	SECRETARIO M.RODRIGUEZ, 23	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000798313	FAJARDO SANCHEZ FERNANDO	PEDRO PEREZ 0	30820	ALCANTARILLA	09/1996 a 06/1997	318.449
0521	3000800231	LOPEZ GULLON FCO JAVIER	SAN LUIS GONZAGA 20	30005	MURCIA	01/1995 a 12/1999	1.476.559
0521	3000800424	ALBERO ESPINOSA MANUEL	SANTO TOMAS 3 B SAN ANTON 0	30005	MURCIA	01/1991 a 12/1992	584.049
0521	3000801135	ORTIZ SANCHEZ JOSEFA	SENDA ENMEDIO 80	30009	ALBATALIA	01/1992 a 12/1992	293.448
0521	3000804153	GUILLAMON NAVARRO FRANCISCO	CL CERVANTES 20	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 12/1996	569.698
0521	3000804331	ALBADALEJO RUIZ JUAN	J DE LA CIERVA, 5	30004	MURCIA	01/1994 a 06/1997	1.012.214
0521	3000805076	MARTINEZ MAYOR JUAN	CL TORRE MOLINA 83	30009	MURCIA	01/1996 a 01/1996	38.946
0521	3000805700	JOVER SEGURA EUSEBIO	PZ GARRIGOS, S.N. 0	30001	MURCIA	03/1994 a 03/1998	788.971
0521	3000809243	BERNAL LOPES JOSE	CTRA DEL PALMAR 232	30152	ALJUCER	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000811479	GIL PARRA FRANCISCOJA	LOS COMUNES 19	30167	LA RAYA	02/1992 a 08/1995	1.594.828
0521	3000811648	PAREDES MURCIA BARTOLOME	FUTBOL 4	30833	SANG VERDE	05/1992 a 12/1996	1.673.712
0521	3000814289	POU LARROSA RODOLFO	CL SAN GINES 28	30008	MURCIA	03/1996 a 06/1997	634.618
0521	3000814585	ZAFRA MARTINEZ ANTONIO JOSE	CANOVAS DEL CASTILLO,90 0	30520	TORRES DE COTILLAS (	08/1996 a 06/1998	811.069
0521	3000816115	JIMENEZ COSTA ANTONIO	VIRGEN MARAVILLAS-EDI ROC 0	30009	MURCIA	10/1997 a 10/1997	40.666
0521	3000819067	SANCHEZ CONESA CARMELO	AV 1 DE MAYO 102 0	30120	EL PALMAR	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000819277	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CL SAN LUIS GONZAGA 20 0 0	30005	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000824488	LORCA MOMPEAN JOSE MANUEL	CT PALMAR 370	30152	MURCIA	09/1994 a 06/1996	780.081
0521	3000827469	DIEZ GONZALEZ M MAR	ACISCLO DIAZ 33 0	30005	MURCIA	04/1987 a 07/1989	286.481
0521	3000828822	CACERES SERRANO JOSEFA MARIA	CL PINTOR MARIANO BALLESTER 1	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 04/1997	526.495
0521	3000830943	CANOVAS CARRILLO MARIA ROSA	CARRIL CHORNOS 0	30009	MURCIA	02/1990 a 12/1992	346.603
0521	3000831328	MARTINEZ PARRAGA FERNANDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 35 1 1 B	30150	MURCIA	04/1995 a 10/1995	301.028
0521	3000832463	BARAHONA GUILLEN CANDIDO	CL ALBARICOQUE 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	02/1998 a 03/1998	84.494
0521	3000836775	MORA PICO MARIA ESTHER	AV.LIBERTAD 6 BLQ 6-P B 0	30009	MURCIA	03/1995 a 09/1995	188.143
0521	3000836941	TRIGUEROS ROBLES MIGUEL ANGEL	AV EJERCITO DEL AIRE 3 3D	30820	ALCANTARILLA	01/1998 a 05/1998	206.541
0521	3000837957	LOPEZ CARRILLO PEDRO	CASILLAS, 33	30833	SANG.LA VERD	01/1996 a 12/1997	355.675
0521	3000838858	MONDEJAR ROS JUSTO	NAVARRA 4	30005	MURCIA	02/1990 a 11/1995	1.178.557
0521	3000839589	GALVEZ GARCIA FRANCISCO	CL CARMEN 27	30168	ERA ALTA	02/1997 a 06/1998	700.807
0521	3000843686	NAVARRO AYALA CANDIDO	ALCALDE RIQUELME, 68 8-E 0	30820	ALCANTARILLA	08/1993 a 08/1995	816.302
0521	3000850805	AYLLON CARNERO JOSEMARIA	CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 24	30120	MURCIA	03/1997 a 11/1997	365.994
0521	3000851202	MARTINEZ MIRETE JOAQUIN	MORERAS 8 0	30820	ALCANTARILLA	01/1992 a 03/1992	75.219
0521	3000855088	RAMIREZ SARRIAS MICAELA	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 2	30009	MURCIA	07/1997 a 04/1998	293.396
0521	3000855357	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	CL CERVANTES 1 5	30820	ALCANTARILLA	08/1997 a 01/1998	238.790
0521	3000855836	PUERTA RUIPEREZ FUENSANTA	VICENTE MEDINA,48-1 PTA,2 0	30120	EL PALMAR	03/1992 a 06/1993	130.196
0521	3000864527	NICOLAS ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL CUATROVIENTOS 47	30169	MURCIA	05/1997 a 05/1997	40.666
0521	3000865604	GUZMAN SANCHEZ MARIA JOSEFA	JARA CARRILLO 34	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 06/1996	233.677
0521	3000865677	ALVERO PUCHE ANTONIO	COMP ALBENIZ BL1 ESC3 1D 0	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000872044	FRUTOS PEDREÑO ANTONIO	C/JERONIMO RODA,1-1 H 0	30005	MURCIA	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000872227	LOPEZ MONTESINOS ALEJANDRO RU	CL GOMEZ CORTINA 7	30005	MURCIA	12/1995 a 12/1995	37.629
0521	3000873140	MASSANA CERRO FRANCISCO JORGE	AGUSTIN VIRGILI, 21 0	30832	JAVALI NUEVO	07/1994 a 12/1996	1.016.329
0521	3000874077	NOOLAN — BARRY	CL SANTA TERESA 5 4 D 0	30005	MURCIA	01/1995 a 06/1995	225.771
0521	3000878109	IBAÑEZ PALLARES NARCISO	SAN PATRICIO 10 0	30004	MURCIA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000879343	FRANCO ARQUES JOSE ANTONIO	CL LOS PARRAS 11	30010	MURCIA	05/1995 a 03/1996	417.866
0521	3000882406	SANCHEZ RUBIRA TERESA	CN SALABOSQUE 108	30152	ALJUCER	01/1995 a 08/1998	1.060.300
0521	3000883622	LOPEZ BALSALOBRE JOSE LUIS	CL TRANVIA 11 1º A	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 08/1997	199.890
0521	3000884167	GONZALEZ HERNANDEZ PEDRO RAMON	PLAZA PINA, - -A 235	30009	MURCIA	03/1992 a 08/1993	451.780
0521	3000887032	JAMMEH — KEBBA	PLAZA SAN GINES 25	30005	MURCIA	02/1991 a 12/1992	535.378
0521	3000890812	MANZANO PUJANTE MARIA VIRTUD	CAMINO BADEN 83 0	30168	ERA ALTA	01/1991 a 04/1992	378.417

0521	3000893696	MOLINA FERNANDEZ MANUELA	CL LA CRUZ 29	30565	TORRES DE COTILLAS (	05/1996 a 06/1997	555.565
0521	3000895115	CORBALAN VERDU MARIA JESUS	CL BADEL, TORRE SALINAS 76	30010	MURCIA	01/1995 a 12/1996	723.830
0521	3000895768	PEREZ BOTELLA JOSE A	AV JUAN DE LA CIERVA 2	30820	ALCANTARILLA	03/1997 a 03/1997	40.666
0521	3000896553	SANCHEZ RUBIRA JOSE	MAR MENOR 3	30833	SANG LA VERD	09/1989 a 12/1996	852.112
0521	3000896577	CARRILLO MOMPEAN BIENVENIDO	CN DEL BADEN 150	30168	ERA ALTA	02/1995 a 12/1996	151.832
0521	3000899203	LOPEZ SALVA FULGENCIO	AV FABIAN ESCRIBANO 38 BJ	30570	BENIAJAN	08/1997 a 08/1997	40.666
0521	3000903203	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189 1 I 0	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 06/1998	1.703.534
0521	3000905315	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL MAYOR 5 1 C 0	30820	ALCANTARILLA	01/1991 a 06/1999	2.509.087
0521	3000905703	ADELANTADO ORTIN INES	CL ERNESTO GONZALEZ BANS 5	30009	MURCIA	07/1997 a 06/1998	497.477
0521	3000906913	AVILES GOMEZ ANTONIA	GEA Y TRUYOLS,6 (LOS MTNEZ.PTO) 0	30156	MURCIA	08/1990 a 06/1998	989.154
0521	3000907317	MARQUEZ OLIVARES MARIA CARMEN	CL. SAN SANTON 19	30009	MURCIA	01/1991 a 05/1995	1.248.790
0521	3000908099	ZARAGOZA LOPEZ MARIA PILAR	CL CTRA.DEL PALMAR 47	30152	ALJUCER	05/1994 a 02/1995	367.041
0521	3000909780	AVILES AMANTE JOSE	CT CTRA EL PALMAR 119 5 A	30152	MURCIA	02/1996 a 04/1997	467.330
0521	3000910130	LOPEZ PELLICER CARMELO	GRANADA,1 0	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 02/1994	72.946
0521	3000916038	MOMPEAN SANCHEZ CONCEPCION	CL GLORIA-EDF. SOL 9 1 1 C	30152	ALJUCER	07/1996 a 12/1996	233.677
0521	3000916055	PEÑALVA LORENTE CONSUELO	SEIBANE CAJIDE 15	30820	ALCANTARILLA	04/1994 a 03/1997	1.332.678
0521	3000917747	CAMPOS SANCHEZ VIRTUDES	BARITONO M REDONDO 5	30005	MURCIA	03/1991 a 05/1995	1.474.461
0521	3000924558	DELGADO MEGIAS EULALIA	CL CALVARIO 41 7 B	30157	MURCIA	01/1988 a 12/1988	213.120
0521	3000926634	MIÑANO PALAZON FRANCISCO	CL TROPEL 9 3	30820	ALCANTARILLA	07/1997 a 06/1998	165.826
0521	3000932687	RUIZ ABELLAN ANTONIO	MORERA 21 0	30830	LA ÑORA	01/1999 a 03/1999	29.579
0521	3000936092	IZQUIERDO VERA CATALINA	GENERAL SANJURJO 2	30153	CORVERA	04/1991 a 06/1998	2.960.565
0521	3000939460	ORTIZ SULE REGINA MARI	PASEO MALECON, 28	30004	MURCIA	07/1991 a 12/1991	100.000
0521	3000942574	FRANQUEIRA FERNANDEZ MARIA	GRAN VIA 32	30005	MURCIA	07/1991 a 05/1995	1.419.437
0521	3000946114	SOLA VIVANCOS JOSE ANTONIO	BAEZA - -E 72	30005	MURCIA	01/1995 a 06/1999	1.672.042
0521	3000947210	CABALLERO MARIN M TERESA	AVDA LIBERTAD, 4	30009	MURCIA	05/1992 a 01/1996	1.323.699
0521	3000950546	ORTEGA RAYA DANIEL	CL MARIANO PAGAN CLARES 7	30820	ALCANTARILLA	01/1997 a 10/1997	223.158
0521	3010001233	HERNANDEZ ABELLAN MARIA	CL SAN SEBASTIAN 40	30820	ALCANTARILLA	05/1995 a 12/1996	349.198
0521	3010002901	HERRERA PENAS JOSEFA	SIERRA NEVADA, 5	30005	MURCIA	04/1992 a 04/1996	643.647
0521	3010003058	SAORIN LOVA MARIA BELEN	AV SAN JOSE OBRERO 8	30820	ALCANTARILLA	02/1996 a 04/1996	116.838
0521	3010005063	LOPEZ GUIRAO JESUS ANTONIO	CL MADRE DE DIOS 9 3	30004	MURCIA	01/1994 a 09/1994	218.838
0521	3010009168	FERRER MARTINEZ MARIA CARMEN	CL MARQUES DE ALEDO 26	30820	ALCANTARILLA	04/1995 a 03/1996	455.494
0521	3010010859	BARQUEROS IBANEZ JOSE	PLAZA LA IGLESIA 8	30120	MURCIA	08/1993 a 06/1999	2.229.942
0521	3010011469	LAJARIN ESTEBAN FRANCISCO	CL IGLESIA, /N 61 B	30009	MURCIA	10/1997 a 11/1997	81.332
0521	3010018131	PIRIZ CARBONELL LORENZO	JERONIMO DE RODA,1-4 P 0	30005	MURCIA	03/1993 a 12/1994	597.301
0521	3010018698	GOMEZ HEREDIA MIGUEL ANGEL	CL SAN ANTON 21	30009	MURCIA	07/1997 a 08/1997	81.332
0521	3010019663	IBANEZ FUENTES SOLEDAD	RUIZ HIDALGO, 4	30002	MURCIA	01/1995 a 06/1995	225.771
0521	3010020239	MARTINEZ MAGAÑA MARIA TERESA	CL ALAMOS 3	30120	MURCIA	10/1995 a 03/1996	229.724
0521	3010021551	RODRIGUEZ BERNABEU SONIA	CL MANUEL MARIN 20 BJ	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 02/1994	22.946
0521	3010021934	DIAZ BROCAL JAVIER	CL ACEQUIA 2	30107	MURCIA	03/1996 a 12/1998	1.080.669
0521	3010021963	TORRES ALCARAZ ANTONIO	CL MAYOR 0	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 02/1994	72.946
0521	3010024754	MARTINEZ CAMPOS TOMAS	PZ SANTO DOMINGO 3 1 C	30008	MURCIA	12/1996 a 12/1997	213.413
0521	3010025187	MIÑANO ESCOLAR ALFONSO	PG INDUSTRIAL OESTE, PARCELA 6 3 0	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 06/1998	829.299
0521	3010027002	ASENSIO TROYANO ANTONIO MANUEL	CL NUMANCIA 10	30820	ALCANTARILLA	07/1993 a 11/1994	269.208
0521	3010033984	HERNANDEZ GUILLAMONFCO JAVIER	CL MAYOR 40	30820	ALCANTARILLA	01/1994 a 06/1997	828.650
0521	3010041799	ROYO VILLA PEREZ MANUEL	SAN PATRICIO 10	30004	MURCIA	01/1991 a 06/1998	2.721.016
0521	3010042992	GARCIA CASALINS FRANCISCO	CL ALBERTO SEVILLA, BLQ.1 0 4 5 B	30011	MURCIA	02/1997 a 09/1998	610.772
0521	3010048583	GUTIERREZ RABAL GREGORIO	CL VIRGEN DEL PILAR 31	30331	MURCIA	01/1996 a 06/1997	624.803
0521	3010049697	PEREZ LOPEZ MARIA JOSEFA	CL SAN SEBASTIAN 0	30820	ALCANTARILLA	07/1994 a 03/1996	787.218
0521	3010053987	PEREZ ROMERO CARLOS MANUEL	CL URB. TORRE GUIL 56	30833	MURCIA	09/1994 a 01/1995	159.822
0521	3010056376	INIESTA GUIRAO DAVID	CL CUEVAS DEL NORTE 74	30833	SANGONERA LA VERDE O	01/1997 a 10/1998	163.543
0521	3010067791	LERMA EVANGELISTA JAVIER	CL MARTINEZ CAMPOS 16	30820	ALCANTARILLA	11/1997 a 06/1998	208.073
0521	3010070838	GUIRADO ZAPATA BELEN	CL MANUEL ABIZANDA VERA 7 3º	30820	ALCANTARILLA	06/1995 a 08/1995	112.886
0521	3010076789	CUENCA NAVARRO MARIA	CL MAYOR 124	30833	SANGONERA LA VERDE O	07/1997 a 10/1997	162.664
0521	3010077357	HERNANDEZ BARRANCOS MARIA ISABEL	CL AGUSTIN VIRGILI 15	30153	MURCIA	02/1996 a 02/1996	34.619
0521	3010078893	CELDRAN BALLESTER MARIA	CL ALFANDE 2 4 A	30004	MURCIA	03/1998 a 06/1998	168.988
0521	3010083812	BERNAL MEDRANO JOSE PASCUAL	CL LOPE DE VEGA 20 2 D	30820	ALCANTARILLA	09/1997 a 03/1998	289.405
0521	3010089235	LOZANO VILLENA FCO GABRIEL	CL LOS ALAMOS (LOS ROSALES) 7	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	03/1996 a 01/1997	352.235
0521	3010091411	FERNANDEZ CASTELLON ANTONIO	CL NORTE 8	30820	ALCANTARILLA	11/1996 a 03/1997	199.890
0521	3010099456	MARTINEZ NAVARRO ISMAEL	CL DOCTOR FLEMING 19 3 A	30820	ALCANTARILLA	07/1998 a 07/1998	42.247
0521	3010105575	MARTINEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 19 3 A	30820	ALCANTARILLA	03/1997 a 06/1998	82.913
0521	3010120084	RUBIO CANOVAS ISABEL MARIA	CL TORRE MOLINA 127	30009	MURCIA	04/1997 a 03/1999	183.483
0521	3010131212	NICOLAS RUIZ ROQUE	CL GARCIA ALIX 4 4 I	30005	MURCIA	07/1997 a 06/1998	416.145

0521	3010154830	TURPIN VERA SOLEDAD	CL MAYOR 8 2 D	30120	MURCIA	11/1997 a 04/1999	548.756
0521	3010156276	GARCIA GUERRERO ANTONIA	CL ONESIMO REDONDO 0	30120	SAN JOSE DE LA MONTA	07/1998 a 12/1998	163.481
0521	3010156760	ALCARAZ PEREZ TERESA	CL SAN SEBASTIAN 25 3	30820	ALCANTARILLA	12/1997 a 06/1998	287.917
0521	3010184191	HERNANDEZ MARTINEZ YOLANDA MARIA	CL SAN ANTONIO 26 2 IZ	30202	CARTAGENA	10/1998 a 03/1999	228.128
0521	3800220525	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO RICARDO	PINA 23 - 5ç-A 0	30009	CRISTIANOS (LOS)	01/1992 a 05/1995	1.281.637
0521	3800232008	GONZALEZ MARTINEZ VICENTE	CL ARTURO DUPERIER-EDF. ALBENIZ 0	30009	ARONA	01/1994 a 01/1994	36.473
0521	3900437370	LUCAS RUBIO ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23	30009	MURCIA	03/1994 a 12/1994	364.730
0521	3900468132	GUTIERREZ GARCIA ANGELES	CL INGENIERO DE LA CIERVA 0 3 IZQ	30203	CARTAGENA	04/1995 a 03/1996	455.494
0521	4600826606	MORENO MARTIN JOSE	AV AVD. DE LAS AMERICAS POLG.I OEST 0	30820	ALCANTARILLA	12/1994 a 05/1996	667.746
0521	4601273706	CARRASCO ALAMO ALEJANDRO DOMIN	CT NACIONAL 340	30163	MURCIA	01/1996 a 09/1996	296.568
0611	0301094393	RABASCO TOMAS SUSANA	CL PORTUGAL 4 4º	03500	BENIDORM	11/1997 a 08/1998	126.519
0611	0410030546	CARRILLO GIL DAVID	CL OCEANO PACIFICO 4	30833	SANGONERA LA VERDE O	04/1997 a 11/1997	49.070
0611	3000280806	LOPEZ LORENTE ANTONIO	CL REAL 15	30820	ALCANTARILLA	05/1997 a 10/1997	49.070
0611	3000351221	OLIVA BARQUERO PEDRO	MAYOR 224 FASE 2 0	30820	ALCANTARILLA	11/1990 a 03/1996	535.516
0611	3000355449	MOMPEAN CAPEL JESUS	CAMINO LA /ORA 12 ARBOLEJ 0	30009	MURCIA	10/1997 a 11/1997	24.535
0611	3000417175	JOVER MANZANERA ANTONIO	CTRA. LA ñORA, 120 0	30009	MURCIA	01/1996 a 12/1997	288.214
0611	3000476685	FERNANDEZ MORENO JUAN	ROSARIO-LOS CASONES 0	30830	MURCIA	05/1990 a 12/1995	493.263
0611	3000505141	MARTINEZ AROCA DOLORES	18 DE JULIO, 2 0	30153	CORVERA	01/1997 a 02/1997	24.535
0611	3000537454	ALBA SOTO MARIA	CL YESECAS 27	30833	SANGONERA LA VERDE O	03/1992 a 12/1996	608.750
0611	3000553699	GARCIA MARMOL JOSE	CUEVAS DEL NORTE 0	30833	MURCIA	01/1995 a 12/1998	430.240
0611	3000583031	MARTINEZ PEÑALVER ANTONIO	CL LOS ALAMOS,LOS ROSALES 3 1º DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	08/1998 a 12/1998	63.740
0611	3000624741	MORCILLO NIETO PEDRO	CL EL PALMERAL S/N-SANGONER.VERDE 0	30833	MURCIA	05/1995 a 12/1996	231.844
0611	3000646313	LOPEZ LOPEZ VICENTE	RIO TAJO, 9 0	30835	MURCIA	01/1995 a 07/1995	79.484
0611	3000652045	BERNAL LOPEZ JUAN	MALVARROSA, 20	30120	LOS ROSALES-EL PALMA	01/1996 a 12/1998	441.191
0611	3000741983	CARBONELL GOMEZ M ANGELES	ZZ TODOS LOS SANTOS, 1 S. J. MONTAñ 0	30120	MURCIA	02/1995 a 02/1995	11.355
0611	3000743842	EGEA GARCIA ANTONIO	LOS CONESAS 0	30159	LOS MARTINEZ DEL PUE	01/1990 a 02/1996	479.952
0611	3000754456	ALARCON RUIZ JOSEFA	CL SAN JOSE DE LA MONTAña, 1 0	30835	MURCIA	01/1996 a 05/1996	58.752
0611	3000781635	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	MAESTRO SERAFIN 0	30179	BARQUEROS	07/1987 a 12/1996	555.101
0611	3000809384	CARRILLO ROMERO MARIA DOLORE	LIBERTAD, 37 0	30835	ALCANTARILLA	06/1993 a 12/1995	331.466
0611	3000821382	NAVARRO DOMINGUEZ PEDRO	PZ PLAZA PIO XII 5 B IZQ	30820	ALCANTARILLA	08/1997 a 12/1997	61.337
0611	3000831773	RUIZ REBOLLO ANTONIA	CT SOL 14	30140	SANTOMERA	01/1995 a 03/1997	314.065
0611	3000844632	GARCIA BELTRAN ADELA	REAL, 60 0 0	30831	ALCANTARILLA	02/1991 a 03/1996	117.008
0611	3000845556	LOPEZ IBAÑEZ ROSA	AV SANTA ANA -EDIF.ESENCIA 2	30820	ALCANTARILLA	03/1993 a 04/1994	47.096
0611	3000846196	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	CL LA RAMBLA 9	30833	SANGONERA LA VERDE O	01/1997 a 05/1998	206.366
0611	3000876381	GORRETA MARIN TERESA	CL REAL 50	30831	JAVALI NUEVO	03/1996 a 05/1996	35.251
0611	3000886868	SANCHEZ MARTINEZ MARIA PILAR	CL ANGEL, 7 0	30832	MURCIA	01/1996 a 03/1996	23.501
0611	3000890322	TOLOSA EGEA ASCENSION	ARISTOTELES, 6	30832	SANGONERA LA VERDE	03/1995 a 12/1998	325.292
0611	3000896700	EGEA MORALES ANTONIO MANUEL	ZZ CAMINO HONDO 108	30166	MURCIA	11/1994 a 12/1994	21.946
0611	3000900970	FEREZ ASENSIO ISABEL	AGUSTIN VIRGILI, 46 0	30831	JAVALI NUEVO	08/1992 a 05/1995	346.096
0611	3000901757	ALEX CUTILLAS JOSE ANTONIO	CL LOS PALACIOS 9	30120	MURCIA	01/1994 a 07/1995	211.158
0611	3000906190	PUCHE CAMPILLO JOSEFA	SAAVEDRA FAJARDO, 11 0	30835	SANGONERA LA SECA	12/1994 a 12/1994	10.973
0611	3000907729	HERNANDEZ JEREZ PEDRO	ROSARIO, 26-LOS CASONES 0	30830	LA NORA	03/1990 a 12/1996	530.243
0611	3000921205	CARRILLO ROMERO JOSEFA	CL LIBERTAD 55	30835	MURCIA	01/1994 a 03/1994	30.196
0611	3000931414	ARROYO ONDONO BLAS	LORCA, 1	30153	CORVERA	02/1991 a 02/1996	486.235
0611	3000936244	GOMEZ ROMERO LUCIA	MAYOR, 220-2-D 0	30820	ALCANTARILLA	05/1991 a 12/1996	64.838
0611	3000937408	MOYA CERRO AGUSTIN	CL EL PUENTE 91	30832	JAVALI NUEVO	03/1998 a 07/1998	63.740
0611	3000945132	MARTINEZ MARTINEZ RITA	AV LA CONSTITUCION 46	30833	SANGONERA LA VERDE O	04/1996 a 12/1998	149.983
0611	3000950693	JAALI — EL HASSANE	CL SANTA ROSA-STGO.MAYOR- 14 2 C	30012	MURCIA	01/1995 a 06/1995	68.129
0611	3000951542	FERNANDEZ FERNANDEZISABEL	ALEGRIA, 2A ESC.4-B-39 0 0	30820	ALCANTARILLA	05/1992 a 02/1995	147.624
0611	3000951544	BAÑOS BASTIDA MARIA	CL LAS CASILLAS 0	30833	MURCIA	05/1994 a 05/1994	10.973
0611	3000951869	ABDELKADER — FAGROUCH	CASAS DE ABAJO 0	30156	TALAYUELA	06/1994 a 12/1994	61.383
0611	3000952427	KACHACH — ABDELHADI	CL FALPERRA 42 1	36202	VIGO	06/1994 a 12/1994	76.810
0611	3000954036	MOUMENI — ABDERRAHMAN	CL JUAN GARCIA SOTO 1	30154	VALLADOLISES	01/1998 a 08/1998	101.984
0611	3000955063	BENABDELKADER — MOHAMMED	CL LOS MESEGUERES 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	06/1996 a 07/1996	23.501
0611	3010002669	MOLINA SANCHEZ ANTONIA	AV EJERCITO DEL AIRE 4 4º A	30820	ALCANTARILLA	11/1997 a 12/1997	24.535
0611	3010009922	TOUZANI — BOUZEBRI	CT DE ALICANTE, 148 ZARANDONA 0	30007	MURCIA	05/1996 a 10/1996	70.502
0611	3010011243	MAGRACH — ALI	CL CABECICO DEL REY (CAMPO DEL FUTB 0	30154	VALLADOLISES	01/1995 a 12/1997	94.368
0611	3010012072	BOUJARHROUT — EL AID	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MURCIA	03/1994 a 05/1996	64.976
0611	3010022042	GIMENEZ GARCIA MARIA DOLORES	CL PIñON, 3 0	30310	MURCIA	05/1994 a 06/1994	21.946
0611	3010038321	DARDOUCHE — BELKASSEM	CL BOLOS 6	30154	MURCIA	02/1994 a 02/1997	105.615
0611	3010039581	SANCHEZ JIMENEZ FELISA	CL LOS CONESAS 0	30331	MURCIA	04/1997 a 05/1997	24.535
0611	3010039800	BAÑOS BASTIDA EVA ANGELES	CL LAS CASILLAS, S/N 0	30833	MURCIA	03/1994 a 04/1994	4.486

0611	3010042456	SEVILLA GARNES JOSEGINES	CL LOS BRIONES S/N 0	30153	MURCIA	07/1994 a 08/1994	21.946
0611	3010042457	CARMONA ABELLAN JUAN	CL CERVANTES 18	30153	MURCIA	01/1998 a 12/1998	128.547
0611	3010042944	GARRIDO SANCHEZ MARIA PILAR	CL MIGUEL BALLESTA 1	30820	ALCANTARILLA	04/1997 a 06/1997	36.802
0611	3010043740	MORENO AMADOR LUIS	CL ROSARIO 5	30830	ÑORA (LA)	02/1997 a 05/1998	159.677
0611	3010053889	ZAPATA LOPEZ MARIA CARMEN	CL JORGE MOLIA, 17 0	30153	MURCIA	09/1996 a 09/1997	60.303
0611	3010057807	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	ZZ PARAJE LA CUMBRE 74	04700	EJIDO (EL)	09/1995 a 12/1997	303.573
0611	3010058598	VERA GOMEZ MARIA	CL LORCA 1	30153	MURCIA	01/1995 a 12/1998	467.009
0611	3010063733	FERNANDEZ SANCHEZ FLORENTINA	CL LAS ESCUELAS- LOS CONESAS, 33 0	30331	MURCIA	01/1997 a 05/1997	61.337
0611	3010063987	SANCHEZ MADRID MARIA MAR	ZZ CASAS DE HIPOLITO 0	30156	MURCIA	01/1997 a 04/1998	92.696
0611	3010070264	GOMEZ NICOLAS NURIA	CL PAYASO REGAERAS, 18 0	30153	MURCIA	06/1996 a 09/1996	36.385
0611	3010084828	BASTIDA LOPEZ JOSEFA	CL CARRASCOS 2 2 B	30833	SANGONERA LA VERDE O	04/1997 a 11/1997	4.197
0611	3010088198	KADDOUH — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS AGUADOS 0	30156	MURCIA	09/1996 a 07/1997	76.588
0611	3010088420	PASTOR PEREZ PEDRO PABLO	CL ARRABAL 32	30830	ÑORA (LA)	01/1997 a 02/1997	18.995
0611	3010088601	ALVAREZ MARTIN PEDRO MANUEL	CL NUEVA 1 A	30108	RINCON DE BENISCORNI	06/1997 a 08/1997	36.622
0611	3010093373	ABDOUSSI — LAKBIR	CL LOS URREAS 19	30331	LOBOSILLO	01/1997 a 06/1998	112.293
0611	3010093379	MAIZI — ABDELLAH	CL MANGRANA 6	03320	TORRELLANO	05/1996 a 12/1998	257.951
0611	3010093526	CHAKI — LAKHDAR	CL CASA LOS CRISTOS 1	30331	LOBOSILLO	05/1996 a 07/1998	172.079
0611	3010096232	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	05/1996 a 09/1996	47.002
0611	3010096548	KHANFRI — AHMED	CL MAYOR, 44 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	01/1997 a 12/1997	41.641
0611	3010100325	ABDELLAOUI — ABDELKADER	CL CASAS DE ABAJO S/N 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	06/1996 a 09/1997	49.858
0611	3010100371	AYNOU — MOHAMMED	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	04/1996 a 12/1997	217.711
0611	3010103031	HADINI — MOHAMED	CL CASA DE LOS SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	02/1998 a 11/1998	42.619
0611	3010122164	PEREA GARCIA MIGUELJOSE	CL MOLINO VEREDA, S/N 0	30833	SANGONERA LA VERDE O	01/1997 a 12/1997	70.531
0611	3010123206	ATIENZA BARQUERO NOELIA	CL AGUILA, 10- B- D 0	30832	JAVALI NUEVO	11/1996 a 02/1997	37.188
0611	3010124315	LOPEZ LOPEZ GINES	CL SAN NICOLAS 30	30831	JAVALI VIEJO	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3010124719	GOMEZ SERRANO AZUCENA	CL PIO TEJERA, 19-4 0	30005	MURCIA	01/1997 a 02/1997	24.535
0611	3010127281	MARTINEZ ALACID EVAMARIA	CT EL PALMAR, 436 2º IZQ. 0	30152	ALJUCER	01/1997 a 11/1997	2.726
0611	3010128135	CANOVAS GONZALEZ VICTOR	CL GONZALEZ BANS 1 4 D	30009	MURCIA	10/1997 a 06/1998	113.290
0611	3010130613	BENMOUSSA — SAID	CL BOLOS 6	30154	VALLADOLISES	02/1997 a 12/1997	9.637
0611	3010131107	RUIZ GIMENEZ MONICA	CL SAN JUSTO 10	30831	JAVALI VIEJO	02/1997 a 03/1997	21.927
0611	3010132356	ALBA CORREYERO SANDRA	CL YESERA 27	30833	SANGONERA LA VERDE O	05/1997 a 06/1997	24.223
0611	3010132914	MORENO AMADOR GREGORIO	CL ROSARIO 0	30830	ÑORA (LA)	01/1997 a 12/1997	147.209
0611	3010133492	MUÑOZ GARRIDO JOSE ANTONIO	CL NTA.SRA.DEL PASO 34	30830	ÑORA (LA)	05/1997 a 06/1997	24.535
0611	3010136999	CANOVAS HERNANDEZ TERESA	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30833	SANGONERA LA VERDE O	08/1997 a 08/1998	90.912
0611	3010144971	ALVAREZ CONTRERAS ANA	PZ PIO XII 8	30820	MURCIA	08/1997 a 10/1997	36.802
0611	3010145029	MORENO MORENO ANGELES	CL PIO XII 1 B D	30820	ALCANTARILLA	08/1997 a 12/1997	61.337
0611	3010155395	LOPEZ GARCIA VANESA	AV REYES CATOLICOS, 65 1º B	30820	ALCANTARILLA	11/1997 a 12/1997	18.995
0611	3010194199	LOPEZ LOPEZ JOSE MARIA	CL SAN NICOLAS 30	30831	JAVALI VIEJO	07/1998 a 08/1998	25.496
0613	3001044319	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	ERMITA DE BURGOS, 121 0	30166	NONDUERMAS	01/1992 a 12/1995	30.474
0613	3001047492	TOVAR TERUEL JOSE	BARRIO LOS TERUELES, S/N. 0	30860	MURCIA	01/1991 a 12/1995	15.848
0613	3001056727	GARCIA ALEMAN MARIADOLORES	AVDA.JOSE ANTONIO 0	30120	MURCIA	01/1994 a 12/1998	207.525
0613	3001109157	ALARCON LIZA TOMAS	AV ALFONSO X 11	30008	MURCIA	01/1993 a 12/1993	72.601
0721	3000421286	MANUEL GARCIA GINES	BOLOS 11	30154	VALLADOLISES	07/1992 a 10/1995	303.766
0721	3000711543	FERNANDEZ OÑATE DIEGO	CARRETERA DE COTILLAS, 17 0	30832	JAVALI NUEVO	06/1998 a 07/1998	47.038
0721	3000923800	CONEJERO FERNANDEZ RAFAEL	PARAJE»FINCA LOS CARRASCOS» 0	30156	LOS MARTINEZ DEL PUE	01/1991 a 10/1998	1.291.229
0721	3010026869	MARTINEZ RUBIO ANTONIO ANDRES	CL BOLOS, 8 0	30154	MURCIA	01/1995 a 12/1998	916.916
1211	3000150818	RAMOS BUENO MANUEL	CL SAN ANTON, 31,EP.ESC.7,A 0	30009	MURCIA	03/1979 a 12/1979	28.148
1211	3000181999	MAYOR MAYOR JOSE	C/ MAYOR, 146	30820	ALCANTARILLA	03/1985 a 03/1985	10.152
1211	3000195791	MARTINI MILLA PEDRO	CARRIL DE LA ESPARZA 9	30009	MURCIA	05/1994 a 08/1995	42.716
1211	3000200015	ESPIN RIAU JOSE	SIERRA CARBONERA 3	30005	MURCIA	01/1985 a 10/1987	277.421
1211	3000220698	PINA ARQUES TOMAS	0	01/1985 a 01/1985		10.152	
1211	3010211386	MONTEAGUDO COLLADOSMARIA PAZ	CL LA CURA 3	30820	ALCANTARILLA	06/1995 a 10/1995	108.614
1221	3000473948	MUÑOZ CAVA FRANCISCA	SAN PEDRO, 26	30179	MURCIA	03/1991 a 03/1991	15.132
1221	3000475496	PEREZ SANCHEZ FUENSANTA	CL S FRANCISCO DE ASIS 9 1 D	30009	MURCIA	02/1997 a 07/1997	140.810
1221	3000670326	BEJARANO PLANNEREZ M ISABEL	ZZ CTRA.PALMAR CARRIL PARADA 17 0	30010	MURCIA	10/1995 a 10/1995	14.723
1221	3000812806	MORENO NICOLAS CARMEN ANGELES	CL GUERNICA 6 1 2C	30820	ALCANTARILLA	05/1997 a 07/1997	30.510
1221	3010056825	PUJANTE PEREZ ANA BELEN	CT CTA.DE LA ÑORA,PUENTE ALTO 255	30108	MURCIA	10/1995 a 12/1995	65.169
2300	022413250A	SANTIAGO AYUSO MEDINA	PICO PANOCHA, 2 PISO 1 PTA. C 0	30009	MURCIA	04/1992 a 06/1992	32.400
2300	052824946H	BERNARDO VALERO ALCARAZ	LA CONSTITUCION, N.19 0	30831	JAVALI VIEJO	04/1997 a 12/1997	64.800

Murcia, 3 de abril de 2001.— El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6555 Cognición número 159/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200199/2000.

Procedimiento: Cognición 159/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador: Vicente Modesto Lozano Segado.

Letrado: Sr. Balcels Esteve.

Contra: Isidro García García, Herencia yacente e ignorados herederos, sucesores causahabiente, sustitutos o.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de cognición número 159/2000, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 20 de diciembre de 2000.

Vistos ante mí, doña María Teresa Calvo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos sobre juicio de cognición instados por el Procurador de los Tribunales señor Lozano Segado, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona-La Caixa» y defendida por el Letrado señor Balcels Esteve contra el fallecido don Isidro García García, ignorados herederos, sucesores, causahabientes, sustitutos y herencia yacente sobre declaración de extinción de usufructo.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Lozano Segado, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–», contra don Isidro García García, contra sus ignorados herederos, sucesores, causahabientes, sustitutos y herencia yacente, debo declarar y declaro extinguido por fallecimiento de su titular el usufructo que en favor de don Isidro García García, grava la finca registral número 4.713, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al folio 029, libro 53, tomo 2.543, cuya nuda propiedad ostenta la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona –La Caixa–» y en consecuencia debo decretar y decreto la cancelación del usufructo vitalicio en favor de don Isidro García García que grava la finca registral anteriormente referenciada, así como la correspondiente inscripción número 4.

No se hace expresa imposición, ni especial condena en costas.

Firme lo sea esta resolución, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número Uno de los de Cartagena a fin de que por su titular se proceda a la cancelación del asiento registral referenciado.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevenida en el artículo 270 de la LOPJ, previniéndoles de

que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta, con sede en Cartagena, en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Calvo García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos, sucesores, causahabientes, sustitutos y herencia yacente sobre declaración de extinción de usufructo del fallecido don Isidro García García, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Cartagena a doce de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

6565 Menor cuantía 24/1997.

Número de identificación único: 30016 1 0600317/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 24/1997.

Sobre menor cuantía.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Diego Frías Costa.

Contra don Bernabé García Imbernón, don Juan Manuel García Martínez, doña Agustina Imbernón Lardín.

Procuradora: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Jesús Vallés Amores, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 24/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador señor Frías Costa, contra Bernabé García Imbernón, Juan Manuel García Martínez, Agustina Imbernón Lardín y los cónyuges a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2001, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. número 3041, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 2001 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2001 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo turismo marca Renault modelo R19 1.8 RTI del año 1992, con 1.721 c.c. gasolina, 5 plazas, 5 puertas, color rojo, faros antiniebla delanteros, número de bastidor VF1B53F0508718985 y matrícula MU-3943-AY, se estima su valoración en la cantidad de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas).

Dado en Cartagena, 10 de mayo de 2001.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6559 Juicio ejecutivo número 159/98.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 159/98, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Francisco Conesa Aliaga y doña Consuelo Cánovas García, en reclamación de 1.224.087 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada don Francisco Conesa Aliaga y doña Consuelo Cánovas García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a veintinueve de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6563 Procedimiento número 183/1999.

N.I.U.: 30030 1 0100362/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 183/1999

Sobre Juicio Ejecutivo

De Renaul Financiaciones, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don José Jara García, Carmen Rueda Prior

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/1999, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Renaul Financiaciones, S.A., contra José Jara García, Carmen Rueda Prior, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre de 2001 a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre de 2001, a las 9,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre de 2001, a las 9,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera

llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo tipo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express 1.4, matrícula MU-9784-AZ, tasado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Dado en Murcia a 4 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6566 Juicio ejecutivo 225/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0200598/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 225/2000.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Juana González Torán, José Darío Moreno González, José Moreno Martín, Emilia Dolores Moreno González.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 225/2000.

Sentencia de remate.

En Murcia a once de abril de dos mil uno.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 225/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandados Emilia Dolores Moreno González, Juana González Torán, José Darío Moreno González, José Moreno Martín, que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad y

Antecedentes

Primero: En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada, se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo: En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Único: Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el número del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el Derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución, con imposición a la parte ejecutada de las costas.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Juana González Torán, José Darío Moreno González, José Moreno Martín, Emilia Dolores Moreno González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.257.238 pesetas de principal y los intereses pactados costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Darío Moreno González, José Moreno Martín y Juana González Torán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dieciocho de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6570 Procedimiento Ejecutivo número 475/1999.

N.I.U.: 30030 1 0200059/1999

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 475/1999

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja Rural de Almería, S.C.C.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don José Luis Martínez Martínez

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 475/1999 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, S.C.C., contra Bartolomé Templado Meca, Luis Martínez Martínez, Ana Perea Ruiz, María del Rosario Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio de 2001 a las 11,30 con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2001, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de octubre de 2001, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.- Casa habitación de planta baja y alta destinada a vivienda, en la villa de Santomera, en la calle del Sol número diecisiete; edificada sobre un solar de noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; con una superficie cubierta de ochenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente o Sur, calle Sol; derecha entrando, José Pérez Campillo; izquierda, Antonio Alarcón Murcia; y fondo, Carlos Fernández, pared medianera por medio.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco; Finca 950, folios 178 y 179 del libro 63 del Ayuntamiento de Santomera.

Valor de Tasación.- Servirá de tipo para la primera subasta: 4.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6567 Artículo 131 Ley Hipotecaria 619/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0501246/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Pedro Hernández Carrión, doña Carmen Barrancos Ángel, Construcciones y Mantenimiento Herba, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Pedro Hernández Carrión, doña Carmen Barrancos Ángel, y Construcciones y Mantenimiento Herba, S.L., en reclamación de 3.213.078 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas para intereses y costas, presupuestadas en la escritura de hipoteca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los demandados.

1) Un trozo de tierra seco, con algunos árboles de inferior clase, de cabida ochenta áreas, setenta y una centiáreas, noventa y cuatro decímetros equivalentes a una fanega, dos celemines y veintidós estadales en la que se comprende además, una casa en planta baja, compuesta de varias habitaciones, una torreta y patio, la cubierta de tejado y mide ésta una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados; está situado en el partido de Corvera, término municipal de ciudad de Murcia, paraje de la Boquera Colorada y linda: Este, tierra de doña Carmen Valcárcel; Sur, hacienda de los herederos de don Tomás Maestre; Oeste, tierra y casa de Ginés Saura Padilla, y Norte, tierras de don Ginés Saura Padilla. Esta finca tiene derecho al agua de los aljibes comprendidos dentro de la finca de don Ginés Saura Padilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 13.^a, libro 28, folio 32 vuelto, finca 2.113, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

2) Un trozo de tierra seco, con algunos algarrobos, lomas improductivas, situado en Murcia, partido de Corvera, paraje de la Hacienda de las Torres, que tiene cabida seis áreas, veinticinco centiáreas, equivalentes a cuatro cuartillos y medio, aproximadamente, que linda: Levante, carretera de los Briones; Norte, Pedro León Solano, y Sur y Oeste, resto de la matriz de donde se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 13.^a, libro 18, folio 17 vuelto, finca 1.425, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

3) Trozo de tierra secano, con algunos algarrobos, lomas improductivas, situado en Murcia, partido de Corvera, paraje de la Hacienda de Los Torres, que tiene de cabida seis áreas, ochenta y siete centiáreas, equivalentes a cinco cuartillos, aproximadamente, que linda: Levante, carretera de los Briones; Norte, finca de Pascual Moreno Agüera; Sur, la de Juan Fernández Sánchez, y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 13, libro 18, folio 19 vuelto, finca 1.426, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de septiembre de 2001, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.^a planta de Murcia, conforme con las siguientes

CONDICIONES:

1.^a- La valoración de las fincas a efectos de subasta, conforme a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca son: respecto a la primera finca de tres millones de pesetas, respecto a la segunda de un millón quinientas mil pesetas, y respecto a la tercera, un millón quinientas mil pesetas.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a- Para el caso de que se haga postura que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha

despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante, y concedida la posesión interesa a la parte ejecutante.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Murcia hasta la fecha de celebración de la subasta, y será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.^a- El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Dado en Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6568 Ejecución de títulos judiciales 90.105/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0500073/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 90.105/2001.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Francisco Franco Micol y otros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia ejecutoria 90.105/01, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera, doña Julia Micol Martínez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO:

Juez que lo dicta: Don Andrés Montalbán Avilés.

Lugar: Murcia.

Fecha: Tres de mayo de dos mil uno.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Único.-Por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez, con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución sentencia 27-01-97.

Juicio en el que ha sido dictada juicio ejecutivo 259/96.

Ejecutante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Ejecutado: Francisco Franco Micol, Mónica Bastida Martínez, Francisco Franco Micol, Mónica Bastida Martínez, Francisco Franco Galera y Julia Micol Martínez.

Cantidad objeto de la condena: 890.778 pesetas.

Cantidad presupuestada para costas: 268.000 pesetas (30%).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.—El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 517 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.—El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2, cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo parte ejecutante, ejecución frente a don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez, parte ejecutada, por las siguientes cantidades, 890.778 pesetas de principal más 268.000 pesetas presupuestadas para costas.

2.- No ha lugar a requerir a los ejecutados en los términos solicitados y prevenidos en el artículo 589 de la L.E.C.n.

3.- En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado conforme al artículo 590 de la LECn, remítase oportuno oficio a la entidad Tesorería General de la Seguridad Social, pero no ha lugar a remitir oficio a la Agencia Tributaria por ser contrario al artículo 113 L.G.T.

4.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s por medio de edictos a insertar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Firma del Juez.—Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6564 Menor cuantía 141/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0600289/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 141/2000.

Sobre otras materias.

De Renault Financiaciones, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra doña Reyes Ayala Melgarejo, don José Brocal Vidal.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento menor cuantía a instancia de Renault Financiaciones, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 del mes de julio de 2001, a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo: Tipo turismo, marca Renault, modelo Clio, bastidor número: VF1357KOF15432327, matrícula: MU-5719-BM.

Valor: Doscientos veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Dado en Murcia, 17 de mayo de 2001.—La Secretaria

Primera Instancia número Seis de Murcia

6562 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 721/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0600649/2000.
Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía.
MNC 721/1997.

Sobre otras materias.

De Hispamer, Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra Tesorería General de la Seguridad Social, Mercantil Hortilor, S.L.

Procuradora señora Marita Martínez Navarro, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- En Murcia, 20 de diciembre de 2000. El Ilmo. señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 721/97, promovidos por el Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, defendida por el Letrado señor Cebrián Carrillo, contra Tesorería General de la Seguridad Social.

FALLO.-Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Jiménez Martínez, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito contra Tesorería General de la Seguridad Social y Mercantil Hortilor, S.L., debo ordenar y ordeno alzar el embargo practicado por la T.G.S.S. respecto del vehículo MU-8430-BH embargo practicado en el expediente 30049600095102 y todo ello sin hacer manifestación en cuanto a las costas causadas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil Hortilor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 9 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**6557 Expediente de liberación de cargas número 441/2001. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 1 0700743/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 441/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: María José Torres Alesson.

Que en este Juzgado al número 441/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, en solicitud de liberación de gravamen consistente en la cancelación por prescripción del Censo Enfitéutico a favor de don Ramón Díaz de Rivera y Muro que recae sobre la finca 1.393-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, que grava la siguiente finca: 1.393-N.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos del titular registral del censo que se pretende cancelar para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**6556 Juicio ejecutivo número 377/1997.**

Número de identificación único: 30030 1 0700165/2001.
Juicio ejecutivo 377/1997.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Marita Martínez Navarro.

Contra: María Dolores Sánchez Coll, María Isabel Murcia Tornel, María Josefa Flores Molina.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la mercantil «Caja de Ahorros de Murcia», contra doña María Josefa Flores Molina, doña María Dolores Sánchez Coll y doña María Isabel Murcia Tornel y sus respectivos esposos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las demandadas y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de setecientos cuarenta y seis mil seiscientos trece (746.613) pesetas de principal por las que se despachó ejecución, más los gastos, intereses moratorios pactados al 19 por 100 anual de la citada suma desde el 18 de marzo de 1997 y costas procesales a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a doña María Josefa Flores Molina, en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a veintinueve de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**6558 Cognición 207/2000. Cédula de notificación.**

Número de identificación único: 30030 1 0800317/2000.
Cognición 207/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Gambín Martínez Recreativos y Automáticos Marconi, S.L.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a la mercantil «Recreativos Automáticos Marconi, S.L.» a pagar a la actora la cantidad de cuatrocientas dieciséis mil trescientas noventa y dos pesetas (416.392 pesetas) más los intereses legales desde el día 22 de diciembre de 1999 hasta su completo pago y

debo absolver y absuelvo a don José Gambín Martínez de todos los pedimentos formulados en su contra y todo ello con expresa condena en costas en los términos del fundamento de derecho sexto de esta sentencia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/00, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Recreativos y Automáticos Marconi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de mayo de dos mil uno.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6560 Expediente de dominio. Inmatriculación 367/2001.

N.I.G.: 30030 1 0800494/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 367/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Navarro García.

Procurador: José Miguel Hurtado López.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 367/2001 a instancia de Antonio Navarro García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar sito en Aljucer, Murcia, calle Fuensanta, número 7, de una superficie de 89 metros cuadrados. Sobre dicho solar se levanta una vivienda compuesta de planta alta y planta baja. La planta baja ocupa una superficie construida de 81 metros cuadrados. La planta alta ocupa una superficie destinada también a vivienda de 63 metros cuadrados, y cuenta asimismo con una estancia o almacén de 18 metros cuadrados. Linda: Norte, con herederos de Francisco Sánchez González; Sur, Antonio Lorca García; Este, calle Fuensanta, y Oeste, calle Portiguera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a treinta y uno de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

6572 Procedimiento número 1.524/00-A.

El Ilmo. Sr. don Indalencio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.524/00-A, por agresión e insultos, cometido el pasado día 22 de diciembre de 2000.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Jesús Ekiri Obame, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Jesús Ekiri Obame, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

6569 Procedimiento número 283/99.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 283/99 se tramitan autos de cognición a instancia de Mapfre Seguros Generales Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora Sra. Piñera, contra otra y herederos desconocidos e inciertos de Doña Aurora Pérez Pérez, en reclamación de 381.582 pesetas, de principal, más 392.559 pesetas, calculadas, para costas y gastos, por providencia del día de hoy, he acordado publicar el presente a fin de notificar a dichos herederos el embargo trabado sobre los Derechos Hereditarios que pudieran corresponderles sobre la finca registral número 15.754 inscrita en el registro de la Propiedad número Uno de Cieza, para responder de las sumas reclamadas en el presente procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de Doña Aurora Pérez Pérez, expido el presente en Cieza a 10 de mayo de 2001.—La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

6574 Procedimiento número 132/2001.

N.I.U.: 30030 2 0600631/2001

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia. Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas número 132/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 132/01-BG, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Juan Cortés Amador, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Cortés Amador como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de quinientas pesetas y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Cortés Amador, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 31 de mayo de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

6573 Demanda número 29/2001. Ejecución número 54/2001.

Diligencia.- En Murcia a cinco de junio de dos mil uno.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Ramón Fernández Barranco, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 54/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Carmen Orenes Galindo, contra la empresa José Ramón Fernández Barranco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a cinco de junio de dos mil uno.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Carmen Orenes Galindo, como demandante, y José Ramón Fernández Barranco, como demandada, consta sentencia condenando a ésta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña María Carmen Orenes Galindo contra José Ramón Fernández Barranco, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 24.240 pesetas de principal más 4.120 pesetas para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias.

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes

Razonamientos jurídicos

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero: Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1.447 de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña María Carmen Orenes Galindo contra José Ramón Fernández Barranco, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 24.240 pesetas de principal más 4.120 pesetas para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias.

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ramón Fernández Barranco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cinco de junio de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6561 Cognición número 8/2000. Cédula de notificación.

La Ilustrísima señora doña Aurelia Carrillo López, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 8/00, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan José Pradas Gómez y doña Carmen Pilar Escalante Blanco, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, a los demandados por encontrarse éstos en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan José Pradas Gómez y doña Pilar Escalante Blanco, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 426.360 pesetas que le adeudan e intereses de demora al tipo pactado del 20% desde el día 26 de octubre de 1999, condenando asimismo a los referidos demandados al abono de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan José Pradas Gómez y doña Carmen Pilar Escalante Blanco, expido la presente en San Javier a nueve de mayo de dos mil uno.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6546 Edicto.

Habiendo sido aprobados los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica, por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2001, quedan expuestos al público por el plazo de 30 días en que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 2 de julio de 2001 al día 30 de noviembre de 2001, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las Oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en el reverso de dichos recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos en dichas Entidades.

Se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el Art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 29 de mayo de 2001.— El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

6810 Aprobación definitiva de la rectificación del proyecto de reparcelación del Polígono Único del Sector RI.2 «Avenida de Murcia».

Por acuerdo del Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 8 de junio de 2001, se aprobó definitivamente la rectificación del Proyecto de Reparcelación del Polígono Único del Sector RI.2 «Avenida de Murcia» consistente en:

Aprobar definitivamente la rectificación del proyecto de reparcelación del Polígono del Plan Parcial Sector RI.2 «Avenida de Murcia» consistente en ajustar la titularidad de las fincas originarias 1, 3, 13, 16, 17 a-b, 24, 26, 28, 29, 31 y 37, a sus actuales propietarios según el Registro de la Propiedad y, consecuentemente, de las parcelas resultantes 1, 4, 5, 6, 34, 51, 40, 7, 17, 29, 45, 44, 49, 27, 28, 47 y 36, adjudicadas en correspondencia con aquéllas y adjudicar la parcela resultante número 10 a Profu, S.A. en correspondencia al 5% de aprovechamiento que le corresponde en la reparcelación, ajustando como consecuencia de ello la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho

recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recursos contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla, 13 de junio de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Alcantarilla

6552 Censos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Que en el negociado de gestión tributaria de este Ayuntamiento, están expuestos al público los censos del Impuesto sobre bienes Inmuebles, de naturaleza urbana y rústica para el ejercicio 2001, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto.

Así queda expuesto al público el presente edicto a fin de que por los interesados a que se refiere el artículo 65 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas locales, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Alcantarilla, 6 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Beniel

6549 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de "Pavimentación aceras Urbanización Sur".

Objeto del contrato: La ejecución de las obras: "Pavimentación aceras Urbanización Sur".

Tipo de licitación: 57.286.837.- ptas.

Clasificación exigida:

La clasificación exigida para poder participar en este concurso será:

Grupo A, subgrupo1, categoría A.

Grupo G, subgrupo 4, categoría A.

Grupo K, subgrupo 6, categoría B.

Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón del Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Gastos de anuncios:

Corren a cargo del contratista.

En Beniel a 16 de mayo de 2001.— El Alcalde Presidente, José Manzano Aldeguer.

Beniel

6550 Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de "Saneamiento en Avenida del Reino, Calvo Sotelo, Ramón y Cajal, etc."

Objeto del contrato:

La ejecución de las obras: "Saneamiento en Avenida del Reino, Calvo Sotelo, Ramón y Cajal, etc."

Tipo de licitación: 11.318.335.- ptas.

Clasificación exigida:

No se exige clasificación al contratista, debiendo justificar la solvencia económica y técnica.

Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón del Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Gastos de anuncios:

Corren a cargo del contratista.

En Beniel a 16 de mayo de 2001.— El Alcalde Presidente, José Manzano Aldeguer.

Cartagena

6819 Corrección de error.

En el B.O.E. n.º 127 de fecha 28 de mayo de 2001 se procedió a la publicación de la Resolución del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concesión del dominio público para aparcamiento subterráneo en calles Zafiro, Rubí, Coral y Gema, de la Urbanización Mediterráneo.

En vista de la existencia de error material en el mismo, se rectifica éste, señalando que donde dice plazo de duración del contrato: noventa y nueve años., debería decir: plazo de duración del contrato: noventa años.

Cartagena, a 1 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6820 Anuncio concurso público para la contratación de obras del Plan de Inversiones en Barrios y Pedanías-2001.

Resoluciones del Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia CONCURSO PUBLICO para la contratación de obras del PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS Y PEDANIAS-2001.

Por Decretos del Sr. Concejal Delegado de Contratación se han aprobado los proyectos y pliegos de condiciones de las obras que se relacionan a continuación, incluidas en el Plan de Inversiones 2001. Asimismo se convoca CONCURSO PUBLICO de estas obras en base a las siguientes condiciones

OBRA: MEJORAS PAVIMENTO Y AP EN FUENTE CUBAS Y EN LOS BARREROS

Tipo: 20.000.000.-Pts.

Plazo de Ejecución: 4 MESES

Fianza Provisional: 2%

Fianza Definitiva: 4%

Criterios de Selección; Art. 3º Pliego

Documentación: Base 7º Pliego

OBRA: TERMINACION A.P. C/RAMON Y CAJAL

Tipo: 12.000.000-pts

Plazo de Ejecución: 4 MESES

Fianza Provisional: 2%

Fianza Definitiva: 4%

Criterios de Selección: Art. 3º Pliego

Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORAS DE A.P. MOLINOS MARFAGONES Y ZONA OESTE DEL T.M

Tipo: 23.000.000.-pts
Plazo de Ejecución: 4 MESES
Fianza Provisional: 2%
Fianza Definitiva: 4%
Criterios de Selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: PLAZA PUBLICA EN POZO ESTRECHO (I FASE)

Tipo: 14.000.000-pts
Plazo de ejecución: 3 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: A.P. VIRGEN DE LA CARIDAD,SAN GINES Y TORRECIEGA

Tipo: 15.000.000-pts
Plazo de ejecución: 4 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3ª Pliego
Documentación: Base 7ª del Pliego

OBRA: MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL ALBUJON MIRANDA Y LAS LOMAS

Tipo: 11.500.000-pts
Plazo de ejecución:3 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª pliego.

OBRA: A.P. URBANIZACION MEDITERRANEO (I FASE)

Tipo: 12.500.000-pts
Plazo de ejecución 3 MESES:
Fianza Provisional: 2%
Fianza Definitiva: 4%
Criterios de Selección:Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORAS A.P. EN LOS DOLORES Y BDA.HISPANOAMERICA

Tipo: 22.000.000-pts
Plazo de ejecución 4 MESES:
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª pliego

OBRA: MEJORA INFRAESTRUCTURA ENSANCHE ALMARJAL (II FASE)

Tipo: 45.000.000-pts
Plazo de ejecución:6 MESES
Fianza Provisional: 2%
Fianza Definitiva: 4%
Criterios de Selección:Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORA CAPAS ASFALTICAS EN LA ZONA OESTE, EL BOHIO Y OTRAS ZONAS

Tipo: 29.000.000-pts
Plazo de ejecución: 4 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª pliego.

OBRA: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS BELONES

Tipo: 15.000.000-pts
Plazo de ejecución:3 MESES
Fianza Provisional: 2%
(II FASE)Fianza Definitiva: 4%
Criterios de Selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: A.P. Y ASFALTADOS EN STA.LUCIA, LO CAMPANO BDA. SANTIAGO Y LOS MATEOS

Tipo: 15.000.000.-pts
Plazo de ejecución:3 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3ª Pliego
Documentación: Base 7ª pliego

OBRA: RENOVACION A.P. Y PLAZA MEJICO EN LA ESTACION

Tipo: 20.000.000-pts
Plazo de ejecución:3 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza Definitiva: 4%
Criterios de Selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORA A.P. EN LAS DIPUTACIONES DEL ESTRECHO Y ALUMBRES

Tipo: 24.000.000-pts
Plazo de ejecución:3 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de Selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª pliego

OBRA: RENOVACION A.P. Y PAVIMENTACION EL ALGAR (II FASE)

Tipo: 12.000.000-pts
Plazo de ejecución: 3 MESES
Fianza Provisional: 2%
Criterios de selección:Art. 3º Pliego.
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORAS A.P. EN PUEBLOS RIBERA MAR MENOR Y OTROS (II FASE)

Tipo: 15.000.000-pts
Plazo de ejecución: 4 MESES
Fianza provisional: 2%
Fianza definitiva: 4%
Criterios de selección: Art. 3º Pliego
Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: MEJORAS DE A.P. Y PAVIM. C/VERGEL EN BARRIO DE LA CONCEPCION Y OTRAS.

Tipo: 15.000.000-pts

Plazo de ejecución: 3 MESES

Fianza provisional: 2%

Fianza definitiva: 4%

Criterios de selección: Art. 3º Pliego

Documentación: Base 7ª del Pliego

OBRA: MEJORA A.P. EN SANTA ANA MOLINO DERRIBAO Y OTRAS ZONAS DEL T.M

Tipo: 11.924.000-pts

Plazo de ejecución: 4 MESES

Fianza provisional: 2%

Fianza definitiva: 4%

Criterios de selección: Art. 3º Pliego

Documentación: Base 7ª Pliego

OBRA: LOCAL III EDAD EN LA PALMA

Tipo: 11.900.000-pts

Plazo de ejecución: 6 MESES

Fianza provisional: 2%

Fianza definitiva: 4%

Criterios de selección: Art. 3º Pliego

Documentación: Base 7ª Pliego

Las plicas para cada una de las obras relacionadas deberán presentarse en el Negociado de Contratación (cuarta planta amarilla del Edificio Administrativo sito en C/Sor Francisca Armendáriz, nº 6 de Cartagena), antes de las 13 horas del día en que se cumplan VEINTISIETE DIAS NATURALES a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Despacho del Concejal Delegado de Contratación a las 12 horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los Pliegos Técnicos y administrativos quedaron de manifiesto en la dependencia citada (Negociado de Contratación) y en la Papelería Técnica Regional sita en esta ciudad, Plaza San Ginés.

El modelo de proposición será:

D. ... actuando en ... con domicilio en ... DNI núm... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el CONCURSO de la obra... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, Pliego de Condiciones facultativas y Jurídico Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... Cartagena a...

Cartagena, a 4 de junio de 2001.—La Alcaldesa, P.D. el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6814 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 04/06/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de adquisición de 10 vehículos con destino a la policía local.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 721/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4.ª del edificio administrativo de c/ Sor Francisca de Armendáriz n.º 6

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: ADQUISICION DE 10 VEHICULOS CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

b) Lugar de entrega: organismo citado

c) Plazo de entrega: 1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Concurso público

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 26.220.000 pesetas.

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del precio de licitación.

b) definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación, en el domicilio

Tél. 968.12.88.15. Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta la presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio. Sala de reuniones de la C.M.G.

b) Fecha: El día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 4 de junio de 2001.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6821 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12/06/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de adquisición de 10 vehículos municipales para el Parque Móvil.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4.^a del edificio administrativo de c/ Sor Francisca de Armendáriz n.º 6.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de 10 vehículos municipales para el Parque Móvil.
- b) Lugar de entrega: organismo citado.
- c) Plazo de entrega: 1

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Forma: Concurso público

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 23.954.700 pesetas.

5. Garantías:

- a) Provisional: 2% del precio de licitación.
- b) definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

En el Negociado de Contratación, en el domicilio citado. Tél. 968.12.88.15. Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de su presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: en la citada y en el mismo domicilio. Sala de reuniones de la C.M.G.

b) Fecha: El día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 12 de junio de 2001.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6818 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 11/05/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de Mantenimiento de Colegios Públicos. Grupo III.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 8.000.000 pts.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía Provisional: 2% del precio del contrato

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas vienen establecidos con sus baremos en el art. 18 del Pliego Técnico.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dactuando en nombre decon domicilio en DNIenterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad dePts.

Cartagena, a

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, P.D., Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6817 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 11/05/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de Mantenimiento de Colegios Públicos. Grupo IV.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 8.000.000 pts.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía Provisional: 2% del precio del contrato

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas vienen establecidos con sus baremos en el art. 18 del Pliego Técnico.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dactuando en nombre decon domicilio en DNIenterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad dePts.

Cartagena, a

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, P.D.,
Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6815 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 11/05/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de Mantenimiento de Colegios Públicos. Grupo II.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 8.000.000 pts.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía Provisional: 2% del precio del contrato

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas vienen establecidos con sus baremos en el art. 18 del Pliego Técnico.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dactuando en nombre decon domicilio en DNIenterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad dePts.

Cartagena, a

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—La Alcaldesa.

Cartagena

6816 Anuncio de Concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 11/05/2001 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de Mantenimiento de Colegios Públicos. Grupo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 8.000.000 pts.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía Provisional: 2% del precio del contrato

Garantía Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas vienen establecidos con sus baremos en el art. 18 del Pliego Técnico.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Dactuando en nombre de,con domicilio en DNIenterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio se compromete a realizarlo con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad dePts.

Cartagena, a

Cartagena a 15 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, P.D.,
Gabriel Ruiz López.

Cartagena

6812 Área de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 2 de La Chapineta.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 25 de mayo de 2001, se adopta el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 2 de La Chapineta, presentado por don José Sánchez Paredes.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de junio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

6813 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 13.1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 27 de abril de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 13.1 del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma, presentado por Promociones La Palma.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de mayo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cehegín

6548 Edicto.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Industrial "Zona Polideportivo", en zona de Equipamiento Deportivo, se expone al público el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de UN MES, a fin de que se puedan formular alegaciones contra el acuerdo adoptado, a cuyo efecto estará el expediente de manifiesto en la Casa Consistorial, Oficina Técnica Municipal en días y horario hábiles de oficina.

CEHEGÍN, 29 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Cehegín

6547 Edicto.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín en el ámbito y entorno del Polígono de Actuación nº 20, de conformidad con lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento

Urbanístico, se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de este Edicto. Durante el expresado plazo se podrán formular alegaciones contra el acuerdo adoptado, que habrán de presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los demás medios

admitidos en Derecho, a cuyo efecto el expediente estará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en las dependencias de la Casa Consistorial, Oficina Técnica Municipal, en horario hábil de oficina.

Cehegín, 29 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Lorca

6551 Edicto.

Don José M^a Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

HAGO CONSTAR: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO IMPORTE
MT-01-1622	2001	AOUCHI AHMED	DIP. LA HOYA. CASA CASTILLO	MULTA TRAFICO 6.000
L-AE-1708	2000	ASOC. TALLER TISOM	AV. JUAN CARLOS I-EDIF- SOL 18-9-D	LIQ. IAE 32.133
MT-01-1872	2001	BAUTISTA PEREZ ANTONIO	DIP.CAZALLA.CAÑAREJO.368.CTRA.AGUIL	MULTA TRAFICO 10.000
MT-01-1867	2001	BDIDI M HAMMED	DIP. LA HOYA. C-CARACOLEROS	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-1905	2001	BDIDI M HAMMED	DIP. LA HOYA.C.CARACOLEROS	MULTA TRAFICO 6.000
L-00-1360	2001	BERRANEZ FATIMA	DIP. LA HOYA.CMNO. DEL RIO.CAS PEÑA	LIQ. IVTM 24.900
MT-01-2162	2001	BERTRAND DELGADO PILAR	C/FLORIDABLANCA 20-3-DR.EDIF.PISCIS	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-1879	2001	CARCHI CARCHI ROSA ESPERANZA	C/JARDINEROS 17-3-I	MULTA TRAFICO 6.000
L-AE-3560	1999	CARRASCO PIERNAS ANTONIO	DIP. PURIAS.ALTOBORDO 191	LIQ. IAE 20.973
L-AE-1255	2000	CARRASCO PIERNAS ANTONIO	DIP. PURIAS. ALTOBORDO 191	LIQ. IAE 27.916
MT-01-1532	2001	CARRETER MARTINEZ FERNANDO	C/MUSSO VALIENTE 7-2-DR	MULTA TRAFICO 8.000
L-AE-2186	2000	CONSTRUCCIONES ALTO DE PURIAS S.SL	DIP. PURIAS. DS.VILLAREAL	LIQ. IAE 35.177
MT-00-7073	2000	CUMBICUS CUMBICUS HILDA ROSA	C/FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 1-3-A	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-1584	2001	DE LA TORRE MONTERO JOSE MANUEL	PUERTAS DE LORCA 4-AGUILAS(MURCIA)	MULTA TRAFICO 8.000
MT-01-1881	2001	EL OUAFI EL MEHDI	C/SAN FERNANDO 3	MULTA TAFICO 6.000
MT-00-7336	2000	ESCRIBA PASCUAL FRANCISCO J	C/PANADERIA. 6-3-B-EDIF.JULIAN BESTEIRO	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-1712	2001	ESCRIBA PASCUAL FRANCISCO J	C/PANADERIA 6-3-B-EDIF. JULIAN BESTEIRO	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-2014	2001	ESPAÑA POMARES M ISABEL	AV.DE LOS ANGELES 1-2-D	MULTA TRAFICO 6.000
L-AE-2129	2000	GARRO PEREZ HUERTAS	DIP. PURIAS	LIQ. IAE 16.697
L-AE-2130	2000	GARRO PEREZ HUERTAS	DIP. PURIAS	LIQ. IAE 9.406
MT-01-2097	2001	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	C/FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7-2-DR	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-2443	2001	HORNEROS TUDELA JOSE M	C/ARCIPRESTE MONTESINOS 31	MULTA TRAFICO 10.000
MT-00-7348	2000	LLOP GILBERT ALAIN	CTRA. DE CARAVACA.EDIF LAS CANALES	MULTA TRAFICO 6.000
MT-00-6499	2000	LUJMA S.L.	C/COLMENARICO 14	MULTA TRAFICO 8.000
L-PL-1549	2000	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	C/OLIVARES 1	LIQ. PLUSVALIA 65.358
L-PL-445	2001	MATEO CARRILLO HUERTAS	C/ALBURQUERQUE 1-B	LIQ. PLUSVALIA 28.069
MT-00-6454	2000	MATEO RUIZ LAZARO R	C/ANTONIO MACHADO 8-3-D.EDIF.SAN DIEG	MULTA TRAFICO 6.000
MT-00-6455	2000	MATEO RUIZ LAZARO R	C/ANTONIO MACHADO 8-3-D-EDIF.S.DIEGO	MULTA TRAFICO 15.000
MT-00-7687	2000	PEREZ BLANCO EULALIA	AV. DE EUROPA 2-3-B	MULTA TRAFICO 12.000
MT-01-1599	2001	PINTURAS ESTHER S.L.	C/ORTEGA MELGARES 46	MULTA TRAFICO 8.000
MT-01-2612	2001	ROSEL BLAZQUEZ PEDRO	DIP. LA HOYA. CTRA. HINOJAR 55-B	MULTA TRAFICO 8.000
MT-00-5517	2000	SANCHEZ JIMENEZ JUAN	C/NARCISO YEPES 6-3-A	MULTA TRAFICO 6.000
MT-01-1673	2001	SANCHEZ PORLAN M AGUSTINA	DIP. PURIAS. CASA MONJAS	MULTA TRAFICO 8.000
L-IU-242	2001	SANZ CILLER ALEJANDRO	AV. VICENTE RUANO 69-AGUILAS(MURCIA)	LIQ. IBI 7.967
MT-00-7098	2000	VALERO SANCHEZ ANTONIO	AV. DE LOS ANGELES 11-2-IZ	MULTA TRAFICO 16.000
MT-00-5309	2000	VAQUERO PEREZ JUANA	C/PINTOR LUIS TORNERO 2-3-IZ	MULTA TRAFICO 8.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pza. de España, n.º 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 30 de mayo de 2001.— EL TESORERO, José M^a Pérez de Ontiveros.

Lorca

6604 Bases de la Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer como Funcionarios de Carrera tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de Empleo Público de 2001, aprobada por Acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 80, de 3 de abril de 2001.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 4 de junio de 2001, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: - Administración Especial.
- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Categoría: Cabo (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).
Denominación: Cabo de la Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.**A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a

partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

CUARTA.-TRIBUNAL.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
 - El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.
 - Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Lorca.
 - Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

QUINTA.- PRUEBAS.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Asimismo, se realizará un Curso selectivo de Formación Teórico-Práctica.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de diferente categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por historial profesional hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará por el Tribunal el trabajo desarrollado, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y otros aspectos que, en relación con este punto, estime oportuno el Tribunal.

4. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza de Cabo, perteneciente al Grupo C, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 19.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 1 punto.

5. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con

el área de conocimientos de la actividad policial, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0,20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán con una puntuación de 0.10. cada uno.

6. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Por titulación universitaria media: 0.30 puntos.
- Por titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

7. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 0.50 puntos.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

- El historial profesional, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio:

Contestar, por escrito, en un período de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

Segundo Ejercicio:

Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El segundo ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 .

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACION FINAL.

El orden de calificación final estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública las mismas, por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo Sr. Alcalde para la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la

convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

SEPTIMA.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA.

La última prueba de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Teórico-práctica impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

El opositor seleccionado ostentará durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y/o el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y/o Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionario en prácticas al aspirante propuesto.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia del seleccionado, no reunir el mismo los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Finalizado el Curso de Formación, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya sido declarado apto en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen

orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

DECIMA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL:

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

3.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

4.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

PARTE ESPECIAL:

5.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los

funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local.

6.- La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

7.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: especial referencia a la Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

8.- La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana: disposiciones generales. Medidas preventivas. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

9.- La Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Intervención policial en materia de extranjería.

10.- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. De la infracción penal.

11.- El homicidio y sus formas.

12.- Delitos contra la libertad.

13.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Hurto. Robo.

14.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos.

15.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Daños.

16.- El delito de tráfico de drogas.

17.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

18.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado. La detención. El habeas corpus. La asistencia letrada al detenido.

19.- El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

20.- El Real Decreto nº 2822, de 23 de diciembre de 1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

21.- Transporte Escolar y de menores.

22.- Reglamentos del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora: Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

23.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local.

24.- La Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

25.- La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los establecimientos y espectáculos públicos.

26.- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, que regula la responsabilidad penal de los menores: Del ámbito de aplicación de la Ley.

27.- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, que regula la responsabilidad penal de los menores: medidas susceptibles de ser impuestas a los menores.

Lorca, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

6554 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N.º 2 Suplementos de Crédito al Presupuesto General del ejercicio 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de 7 de junio del presente año, el expediente de modificación de créditos nº 2 al Presupuesto General del ejercicio del 2.001, Suplemento de Crédito por importe de un millón ochocientas siete mil ochocientas veintisiete pesetas //1.807.827//, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la mencionada Ley.

Santomera a 7 de junio de 2001.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Molina de Segura

6553 Anuncio de adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó adjudicar a «Construcciones Hermanos Chelines, S.A.» el contrato de «Obras de Urbanización del Cementerio Norte de Molina de Segura, 1.ª fase», en la cantidad de 25.081.645 pesetas (150.743,7 euros) (expediente 10-24/2001).

Molina de Segura, 1 de junio de 2001.—El Alcalde.

Murcia

6811 Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 6.º del P.P.CR-5 (Gestión-compensación: 0245GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2001, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 6.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 5 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 9 de mayo de 2001.—La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Totana

6608 Aprobar inicialmente la constitución y el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "EL SALAR".

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 31 de Mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente la constitución y el proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "EL SALAR" de Totana, para llevar a cabo la conservación y el mantenimiento de la urbanización y servicios de la misma, lo que se expone al público para que durante el plazo de 15 días hábiles, pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Ciudad de Totana a uno de junio de dos mil uno.—El Alcalde-Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.